La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informe del Estado de Querétaro y de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro sobre el ejercicio, destino y resultados logrados respecto de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al tercer trimestre 2024. (Parte 1 de 4). **54440**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) 2023 Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

SAAC Servicios Administrativos Auditoria Contabilidad



“Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro”.

Evaluación Especifica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio fiscal 2023

JUNIO 2024

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, dichos fondos de aportaciones tienen un carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de las asignaciones de las aportaciones, se considera un elemento esencial en el proceso de descentralización sobre las funciones y la distribución de los recursos públicos por parte del ejecutivo federal hacia los gobiernos locales, con la finalidad de mejorar el desarrollo social de la población en sus localidades, para que de esta manera, las entidades ejecutoras tenga la capacidad financiera de atender la demanda social que se requieren en la zona de influencia del fondo. Es por esta razón que las aportaciones se orientan principalmente hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la distribución de los recursos públicos a la transparencia y rendición de cuentas.

El "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" es uno de los fondos que integran el Ramo General 33, dichos recursos, se tienen establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal. Los montos se asignan y se distribuyen conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las Demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país.

De acuerdo con la normativa, los ejecutores del gasto tendrá que aplicarse a obras de infraestructura básica, como lo son: las de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural en colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura en zonas de atención prioritarias en las zonas de influencia del fondo en cada municipalidad, y estas deberán estar relacionadas en el catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social y en la plataforma digital MIDS.

El Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, en su búsqueda para mejorar la toma de decisiones en el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones, tiene el firme propósito de cumplir con los requerimientos normativos. Es por esta razón que asume como receptor y ejecutor de los recursos federales la investigación evaluativa al Desempeño del Fondo para el Ejercicio fiscal 2023 correspondiente al fondo FISMDF con la intención de evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas y los indicadores que se establecieron en el ejercicio, y que se realiza mediante un análisis de gabinete a partir de la información

proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FISMDF del municipio, a través de su enlace coordinadora y la que esta identificada por nosotros en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo, se llevaron a cabo las reuniones de **entrevistas** con **personas servidoras públicas** relacionadas con el fondo en las distintas dependencias de la administración municipal.

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apartados y preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	**Características del fondo**	-	-	-	-
II	**Contribución y destino**	**1 a 5**	**2**	**3**	**5**
III	**Gestión y operación**	**6 a 11**	**3**	**3**	**6**
IV	**Generación de información y rendición de cuentas**	**12 a 15**	**2**	**2**	**4**
V	**Orientación y medición de resultados**	**16 a 20**	**5**	**0**	**5**
VI	**Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF**	-	-	-	-
VII	**Conclusiones**	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	**20**

Fuente: elaboración del CONEVAL., A* Preguntas abiertas, B*Preguntas binarias

Cabe señalar que los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y el punto V. Orientación y medición de resultados tienen incluidas 20 preguntas específicas, de las cuales 8, tienen un esquema binario y 12 preguntas son de carácter abiertas, y se deben de responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

a) la pregunta;
b) la respuesta binaria (“Sí o No”);
c) en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
d) el análisis que justifique la respuesta;
e) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

a) la pregunta;
b) la respuesta;
c) el análisis que justifique la respuesta;
d) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria ("Sí" o "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria ("Sí" o "No"). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es "Sí", se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

i. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
ii. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
iii. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
iv. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF

- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

Con base en lo anterior se presentan de manera resumida los hallazgos que se exponen brevemente a continuación:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de su evaluación externa para el FISM DF correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Los principales Resultados de la presente evaluación 2023 fueron:

Apartado 1: Características del FISM DF
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

- Presento la normativa que regula gestión de los recursos del fondo, y conoce cuales son los el objetivo del fondo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCD), y preciso los demás instrumentos jurídicos que contienen las demás disposiciones claras y precisas en el ejercicio de los recursos por parte de las entidades ejecutoras

- Conoce a través de la normativa establecida que es uno de los ochos fondos que forman el Ramo 33, y cuyo objetivo fundamental de los recursos consiste en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas al municipio (Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, Infraestructura básica del sector salud, Infraestructura básica del sector educativo, Mejoramiento de vivienda, Mantenimiento de Infraestructura) que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social, pobreza extrema y zonas de atención prioritaria.

- Conoce cuales son los objetivos estratégicos del fondo que se señalan en el resumen narrativo de la MIR federal correspondiente al programa presupuestario del fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2023 que se tiene el monto de la bolsa del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y donde se plantea la descripción que se debe considerar la lógica vertical de la MIR federal y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF.

- Conoce que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal, representa para los programas presupuestarios, una herramienta de planeación que permite identificar y definir de manera resumida, los objetivos estratégicos del fondo o programa, en dicho documento, se aprecia que se incorporara los indicadores de estratégicos y de gestión que permite medir los objetivos a alcanzar de cada uno de los programa presupuestario; igualmente se precisa cuáles serán los medios para

obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa federal.

- Los objetivos y evaluación del fondo, están debidamente delimitados por la diversa normatividad que rige la aplicación de los recursos del FISM-DF ejercicio 2023, cuyos puntos deberán de ser considerados para la planeación, programación y la evaluación municipal, de acuerdo con la normativa establecida

Apartado 2: Contribución y Destino

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

- El fondo a nivel local cuenta con los diagnósticos donde la entidad se auxilia para el desarrollo y planeación de los proyectos que serán financiados con los recursos del fondo.
- Las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, el municipio tiene plena libertad de elegir las obras y acciones en las zonas que desean impulsar y que presentan un problema en la municipalidad, y con la aplicación de los recursos se contribuya a mejorar la calidad de vida de quienes viven en las zonas de influencia del fondo.

- El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación.

- El fondo cuenta con plataformas digitales como la MIDS diseñada para planear la ejecución del gasto, mediante la captura de la información, para que esté debidamente apegadas con los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del fondo, y que servirá para el gobierno federal para su monitoreo y seguimiento de los recursos. Asimismo, se tiene la plataforma digital denominada SRFT diseñada por SHCP para que las entidades ejecutoras del fondo, estén obligadas a reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos, para así, cumplir con las disposiciones que al efecto establece su marco normativo del fondo para su fiscalización y rendición de cuentas.

- El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino y establece los objetivos del fondo, define también a una población (Objetivo) que será beneficiada con los recursos transferidos.

- El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras, por lo tanto, no permite realizar otras acciones que si contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.

- La Municipalidad deberá gestionar con los gobiernos federales y estatales para obtener otras fuentes de financiamiento que sean complementarias con los objetivos del fondo, para así, maximizar el potencial que contribuya a reducir la brecha de desigualdad en las zonas de influencia del fondo.
- No tiene debidamente definida o identificada en algún documento normativo que regula la operación del fondo sobre la cobertura que considera las definiciones y cuantificaciones de la Población Potencial (PP), la Población Objetivo (PO) y la Población Atendida (PA) con los recursos del fondo.

Apartado 3: Gestión y Operación.
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

- Los servidores públicos cuentan con la experiencia en el ejercicio del fondo, tienen identificado cuales son los procesos oficiales que sigue la ministración de los recursos a partir de la publicación en el periódico oficial del estado en donde, el Poder Ejecutivo del estado da a conocer la fórmula de distribución de los recursos, y determina y precisa los montos asignados, define el calendario oficial sobre las fechas en las que serán transferidos los recursos a la municipalidad.

- El municipio cuenta con un Programa Anual de Obras desarrollado por su Dirección de Obra Pública y por su Comité de Planeación Municipal con la participación ciudadana, con base de este programa operativo, se tienen identificadas y desagregadas las obras y acciones que se ejecutaran con los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.

- Los servidores públicos cuentan con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma, conforme a las fechas previstas en el calendario oficial, a fin de estar en la posibilidad de planear de manera eficiente el uso y destino de los recursos en el ejercicio.

- El Municipio cuenta con documentos normativos como son los manuales de procedimiento en donde identifican de manera general, cuáles son las responsabilidades y las actividades de los servidores públicos que están relacionadas con los procesos de operación y gestión del fondo, y además precisan que cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental automatizado con el que dan seguimiento y mantienen el control efectivo de los recursos del fondo.

- Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos.

- El gobierno federal cuenta con sendas plataformas digitales con la intención de llevar a cabo el monitoreo y la fiscalización de los recursos del fondo, como son los sistemas MIDS y SRFT, que están destinadas para la captura de los proyectos y el deber de reportar los avances en el ejercicio, destino y resultados alcanzados, ambos sistemas resultan ser una guía para la planeación de las obras de infraestructura, y reportar los avances físico financieros, los indicadores que se registran trimestralmente en el sistema SRFT y para su debida difusión en los órganos oficiales del estado.

- El municipio tiene una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones genera necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; por lo tanto, se genera oportunidades de mejoras y el desarrollo presentes y futuras para planear y gestionar, y sobre todo impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejor la calidad de vida de sus habitantes objetivo del fondo.

- Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores dados a través del desarrollo de una MIR a nivel local que contemplen los distintos programas presupuestarios en los que se incluyan los recursos del FISM, estas ausencias obstaculizan de alguna forma la toma de decisiones más optima y efectiva en el ejercicio de los recursos.

- EL municipio en la planeación de su Programa de Obra Anual 2023, no cuenta con una MIR a nivel local que se sugiere que sea construida con un modelo de cultura organizacional, como es el empleo de la MML, así mismo, no contempla metas ni indicadores por cada una de las obra o acción que serán ejecutadas debido a que no se cuenta con una MIR que defina sus objetivo, componentes y actividades.

- El programa de obra anual 2023 es un instrumento de planeación a corto plazo, en este se establecen de manera desglosada las obras y acciones anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios. Sin embargo, en esta no se identifica el empleo de una metodología que tenga la intensión de determinar y orientar las metas y resultados que se van alcanzar. Como es el modelo de gestión para resultados donde se involucre la creación de una MIR a nivel local, elaborando un árbol de problemas y de objetivos para cada programa presupuestario que permitan analizar

las necesidades y orientarlas a atender a la población beneficiará del municipio para así, las obras y acciones de infraestructura propuestas efectivamente logren un mayor impacto.

- Los recursos del fondo en cuanto a su uso y destino vienen etiquetados normativamente lo que reduce el margen de operación para la atención de otras necesidades de la población objetivo.

- La plataforma MIDS tiene inconsistencias en su programa informativo que limita la captura para la validación de la información que se captura en los módulos que están relacionados con la operación del fondo.

Apartado 4: Generación de Información y Rendición de Cuentas.
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, identifica que:

- La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT.

- El municipio cuenta con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), cuyo sistema informático permite llevar el control efectivo en el ejercicio de los recursos presupuestales y contables en tiempo y forma, en los que se incluye el fondo FISM.

- La entidad cuenta con un portal de internet eficiente con el que, se da acceso en tiempo real al público en general y con ello, se esté cumpliendo con el principio de máxima publicidad a través de sus distintos módulos de transparencia, a través de esta plataforma los servidores públicos dan a conocer mediante la publicación los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del fondo y en general la información sobre la demás gestión pública municipal.

- El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.

Apartado V: Orientación y Medición de Resultados.
El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, identifica que:

- El municipio reporta los avances y resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo, a través de la difusión de forma trimestral a través de publicaciones en el órgano oficial del estado, así como en su portal de transparencia los cuales relaciona entre otros, el reporte de los avances, en el ejercicio, destino y resultados alcanzados, y su captura en los sistemas de información de las plataformas digitales MIDS y SRFT.

- El municipio cuenta con evaluaciones al desempeño de ejercicios anteriores en donde el evaluador emitió sus hallazgos y recomendaciones, y los aspectos susceptibles de mejora.

- El municipio a través del uso de las plataformas digitales MIDS y SRFT es como reporto la captura trimestral de la información que tiene documenta en el ejercicio de los recursos a las instancias federales como los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos.

- Municipio deberá continuar con el desarrollo. implementación, consolidación y operación en ejercicios futuros, realizar la migración de sus presupuestos tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, a un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se enfoca a medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad para la mejora en la aplicación de los recursos municipales.

Apartado VI: Análisis FODA y Recomendaciones del FISM:

Sección de Evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados del Municipio
Contribución y Destino	**Fortalezas:** El fondo a nivel local cuenta con los diagnósticos donde la entidad se auxilia para el desarrollo y planeación de los proyectos que serán financiados con los recursos del fondo.	**Debilidades:** El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras, por lo tanto, no permite realizar otras acciones que si contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las	Elaborar un documento rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de	Dirección de Obra Pública, Finanzas, COPLADEM y Área Técnica Municipal

	Las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, el municipio tiene plena libertad de elegir las obras y acciones en las zonas que desean impulsar y que presentan un problema en la municipalidad, y con la aplicación de los recursos se contribuya a mejorar la calidad de vida de quienes viven en las zonas de influencia del fondo. El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación. **Oportunidades:** El fondo cuenta con plataformas digitales como la MIDS diseñada para planear la ejecución del gasto, mediante la captura de la información, para que esté debidamente apegadas con los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del fondo, y que servirá para el gobierno federal para su monitoreo y seguimiento de los recursos. Asimismo, se tiene la	zonas de influencia del fondo. La Municipalidad deberá gestionar con los gobiernos federales y estatales para obtener otras fuentes de financiamiento que sean complementarias con los objetivos del fondo, para así, maximizar el potencial que contribuya a reducir la brecha de desigualdad en las zonas de influencia del fondo. No se tiene normativamente definida o identificada en algún documento la cobertura que considera las definiciones y cuantificaciones de la Población Potencial (PP), la Población Objetivo (PO) y la Población Atendida (PA) con los recursos del fondo. **Amenazas:** Ninguna	influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica. Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo.	

	plataforma digital denominada SRFT diseñada por SHCP para que las entidades ejecutoras del fondo, estén obligadas a reportar la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos, para así, cumplir con las disposiciones que al efecto establece su marco normativo del fondo para su fiscalización y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino y establece los objetivos del fondo, define también a una población (Objetivo) que será beneficiada con los recursos transferidos.			
Gestión y Operación	Fortalezas: Los servidores públicos cuentan con la experiencia en el ejercicio del fondo, tienen identificado cuales son los procesos oficiales que sigue la ministración de los recursos a partir de la publicación en el periódico oficial del estado en donde, el Poder Ejecutivo del estado da a conocer la fórmula de distribución de los recursos, y determina y precisa los montos asignados, define el calendario oficial sobre las fechas en las que serán transferidos los recursos a la municipalidad. El municipio cuenta con un Programa Anual de Obras	Debilidades: El municipio tiene una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones genera necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; por lo tanto, se genera oportunidades de mejoras y el desarrollo presentes y futuras para planear y gestionar, y sobre todo impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén	Los servidores públicos en el desarrollo y formulación de sus programas presupuestarios deberán utilizar un modelo de cultura organizacional, a través de la construcción de una MIR a nivel local con indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer la contribución de los recursos en la reducción de la brecha de pobreza y rezago social en las zonas de influencia.	Dirección de Obra Pública, Finanzas, y Área Técnica Municipal

	desarrollado por su Dirección de Obra Pública y por su Comité de Planeación Municipal con la participación ciudadana, con base de este programa operativo, se tienen identificadas y desagregadas las obras y acciones que se ejecutaran con los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado. Los servidores públicos cuentan con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma, conforme a las fechas previstas en el calendario oficial, a fin de estar en la posibilidad de planear de manera eficiente el uso y destino de los recursos en el ejercicio. El Municipio cuenta con documentos normativos como son los manuales de procedimiento en donde identifican de manera general, cuáles son las responsabilidades y las actividades de los servidores públicos que están relacionadas con los procesos de operación y gestión del fondo, y además precisan que cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental automatizado con el que dan seguimiento y mantienen el control efectivo de los recursos del fondo. Los servidores públicos se mantienen actualizados en la	orientados a mejor la calidad de vida de sus habitantes objetivo del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores dados a través del desarrollo de una MIR a nivel local que contemplen los distintos programas presupuestarios en los que se incluyan los recursos del FISM, estas ausencias obstaculizan de alguna forma la toma de decisiones más optima y efectiva en el ejercicio de los recursos. El municipio en la planeación de su Programa de Obra Anual 2023, no cuenta con una MIR a nivel local que se sugiere que sea construida con un modelo de cultura organizacional, como es el empleo de la MML, así mismo, no contempla metas ni indicadores por cada una de las obra o acción que serán ejecutadas debido a que no se cuenta con una MIR que defina sus objetivo, componentes y actividades.	Elaboración de árboles de problemas y objetivos que permitan identificar y analizar la necesidades y retos que se compromete atender el Municipio a través de la aplicación del fondo y los programas operativos relacionados con los recursos. Utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), construyendo una matriz de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios. Que el personal involucrado en el ejercicio del fondo, continúe con el desarrollo de capacitación constante en temas relacionados con el ejercicio del fondo y al PbR-SED.	

	operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. Oportunidades: El gobierno federal cuenta con sendas plataformas digitales con la intención de llevar a cabo el monitoreo y la fiscalización de los recursos del fondo, como son los sistemas MIDS y SRFT, que están destinadas para la captura de los proyectos y el deber de reportar los avances en el ejercicio, destino y resultados alcanzados, ambos sistemas resultan ser una guía para la planeación de las obras de infraestructura, y reportar los avances físico financieros, los indicadores que se registran trimestralmente en el sistema SRFT y para su debida difusión en los órganos oficiales del estado.	El programa de obra anual 2023 es un instrumento de planeación a corto plazo, en este se establecen de manera desglosada las obras y acciones anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios. Sin embargo, en esta no se identifica el empleo de una metodología que tenga la intensión de determinar y orientar las metas y resultados que se van alcanzar. Como es el modelo de gestión para resultados donde se involucre la creación de una MIR a nivel local, elaborando un árbol de problemas y de objetivos para cada programa presupuestario que permitan analizar las necesidades y orientarlas a atender a la población beneficiará del municipio para así, las obras y acciones de infraestructura propuestas efectivamente logren un mayor impacto. Amenazas: Los recursos del fondo en cuanto a su uso y destino vienen etiquetados normativamente lo que reduce el margen de operación para la atención de otras necesidades de la población objetivo.		

		La plataforma MIDS tiene inconsistencias en su programa informativo que limita la captura para la validación de la información que se captura en los módulos que están relacionados con la operación del fondo.		
Generación de Información	Fortalezas: La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT. El municipio cuenta con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), cuyo sistema informático permite llevar el control efectivo en el ejercicio de los recursos presupuestales y contables en tiempo y forma, en los que se incluye el fondo FISM. La entidad cuenta con un portal de internet eficiente con el que, se da acceso en tiempo real al público en general y con ello, se esté cumpliendo con el principio de máxima publicidad a través de sus distintos módulos de transparencia, a través de	Debilidades: Ninguna	Se continue de forma eficiente con la captura de la información para el control de los recursos, y el deber de informas sobre el avance en el ejercicio, destino y resultados alcanzados por fondo en los sistemas de información que se tiene destinados en tiempo y forma.	Dirección de Obra Pública, Finanzas, y Área Técnica Municipal

	esta plataforma los servidores públicos dan a conocer mediante la publicación los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del fondo y en general la información sobre la demás gestión pública municipal. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo. Oportunidades: Ninguna	Amenazas: ninguna		
Orientación y Medición de Resultados	Fortalezas: El municipio reporta los avances y resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo, a través de la difusión de forma trimestral a través de publicaciones en el órgano oficial del estado, así como en su portal de transparencia los cuales relaciona entre otros, el reporte de los avances, en el ejercicio, destino y resultados alcanzados, y su captura en los sistemas de información de las plataformas digitales MIDS y SRFT. El municipio cuenta con evaluaciones al desempeño de ejercicios anteriores en donde el evaluador emitió sus hallazgos y recomendaciones, y los aspectos susceptibles de mejora.	Debilidades: El Municipio deberá continuar con el desarrollo. implementación, consolidación y operación en ejercicios futuros, realizar la migración de sus presupuestos tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, a un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se enfoca a medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad para la mejora en la aplicación de los recursos municipales	Utilizar un modelo de cultura organizacional aplicable a la formulación de sus programas operativos del fondo, a través de la Elaboración de árboles de problemas y objetivos que permitan identificar y analizar la necesidades y retos que se compromete atender el Municipio a través de la aplicación del fondo. Utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), construyendo una matriz de indicadores para resultados en sus proyectos locales. Consolidar y desarrollar en ejercicios futuros con un modelo que permita la	

	Oportunidades: El municipio a través del uso de las plataformas digitales MIDS y SRFT es como reporto la captura trimestral de la información que tiene documenta en el ejercicio de los recursos a las instancias federales como los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos.	Amenazas: Ninguna	implementación y operación de los Presupuesto Basado en Resultados (PbR), dejando a un lado los presupuestos tradicionales que se enfoca más al recurso consumido y no a la producción de bienes y servicios	

Apartado VI: Conclusiones:

- ✓ El desempeño del FISM DF obtuvo una evaluación aceptable, el municipio ejercicio la cantidad de $ 136´883,756.00 de la totalidad de los recursos que le fueron trasferidos y además ejerció obras y acciones complementarias con los rendimientos generados

- ✓ La evaluación aportó elementos suficientes para indicar que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro en el ejercicio de los recursos del fondo 2023, se apegaron conforme a los principios constitucionales del gasto público en su eficiencia, eficacia, economía y transparencia, mismos que fueron orientados a los fines establecidos por la normativa que regula el fondo.

- ✓ Los servidores públicos se auxiliaron con herramientas de planeación y seguimiento de los recursos del FAIS a través del uso de la plataforma digital, denominada Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), esta aplicación fue destinada para que, los ejecutores del gasto realicen el registro de los proyectos de obra, y fueron debidamente validadas sus proyectos mediante dicho sistema, con intención de identificar, si estas corresponden a las zonas de influencia donde prevalezca los indicadores de carencia y rezago social que están identificadas en el informe anual y conforme al catálogo FAIS, y previo a su ejecución, el sistema valide si los proyectos registrados contienen o no incidencias que pudieran derivar en inconsistencia a la norma establecida. Asimismo, con la información validada y cargada en el sistema MIDS estos resultan un reflejo para la toma de decisiones a nivel municipal sobre la aplicación de la inversión con las que impulsen el desarrollo social en las zonas de influencia del fondo y cumplan con los objetivos establecidos para la mejora en la calidad de vida de quienes habitan.

- ✓ Los servidores públicos cumplieron con el marco normativo en el deber de informar de manera trimestral sobre los avances en el ejercicio, destino y resultados alcanzados de cada uno de sus proyectos en la plataforma digital denominada: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que fue destinada por la SHCP para que las entidades ejecutoras, reporten y publiquen sus informes sobre el uso de los recursos en los órganos oficiales para el monitoreo y la rendición de cuentas.

- ✓ Los servidores públicos elaboraron sus propuestas de obra anual en el (POA) que fue aprobado por su H. Ayuntamiento, en donde relacionaron y desagregaron cada uno de proyectos que serán financiados con los recursos del fondo a corto plazo, en razón a que las transferencias del FISM no están condicionadas, dado que son de libre disposición hacendaria, este hecho resulta importante debido a que permite al municipio el dirigir todos los esfuerzos hacia las zonas de influencia de más importancia para así, conseguir el desarrollo social de quienes viven en estos lugares.

- ✓ EL municipio, promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se realizaron con los recursos FISM a través de las actas de conformación de sus comités y en las actas de entrega recepción a los beneficiarios de las obras y acciones.

- ✓ Se sugiere que el Municipio conjunte sus esfuerzos para dar continuidad a la implementación, consolidación, y operación en los ejercicios futuros, en la migración de sus presupuesto tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que mide la producción de bienes y servicios, con este modelo se logre cuantificar, el impacto en la aplicación de los recursos en la zonas de aplicación o de los beneficiarios, involucrando la MML estableciendo los objetivos y metas en cada uno de sus programa presupuestario, para que con base en estos elementos, se logren tomar las decisiones acertadas y eficientes.

- ✓ Con el desarrollo y consolidación de sus PbR será un avance importante sobre el desempeño de los recursos públicos, pues éste implica que esa información se utilice también para decidir o proponer prioridades y asignaciones de gasto, en el marco de la planeación y programación de los presupuestos por venir.

INDICE

Contenido

1. GLOSARIO 21
2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS 25
3. INTRODUCCIÓN 26
3.1 Objetivos de la evaluación 29
3.2 Alcance 30
3.3 Descripción específica del servicio 30
3. CRITERIOS TÉCNICOS: 37
3.1. Apartados de evaluación y metodología 37
4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 40
4.1 Características del fondo 40
4.2. Contribución y destino 66
4.3. Gestión y Operación 83
4.4. Generación de información y rendición de cuentas 97
4.5. Orientación y medición de resultados 107
4.6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FISMDF 114
5.- CONCLUSIONES: 121
6.- REFERENCIAS 123
7. **FORMATOS DE ANEXOS** 125
8. **FORMATO CONAC** 139
9. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN 150

1. GLOSARIO

Análisis de gabinete[1]	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Buenas prácticas[2]	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
Cuellos de botella[3]	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
Diagnóstico[4]	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Evaluación[5]	Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

[1] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (s.f.). Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf

[2] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2013). Informe Final de la Evaluación de los Procesos del Programa Presupuestario E003: "Administración de los Fondos Federales y Valores en Propiedad y/o Custodia del Gobierno Federal. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Evaluaciones/CHPF2013/06e003ep13.pdf

[3] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

4 Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (mayo de 2009). LINEAMIENTOS generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social. Disponible en: en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5089652&fecha=07/05/2009#:~:text=%C2%B7%20Diagn%C3%B3stico%3A%20El%20documento%20de%20an%C3%A1lisis,se%20obtienen%20Propuestas%20de%20Atenci%C3%B3n

5 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (marzo 2021.). programa anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf

Catálogo FAIS[6]	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencias sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
Guía del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT)[7]	Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Indicador estratégico[8]	Un indicador es estratégico cuando: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque; e impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
Indicador de gestión[9]	Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

6 Secretaría de Bienestar (enero de 2021). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021

7 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (abril de 2013). *LINEAMIENTOS* para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

8 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

9 Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

Meta[10]	Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.
Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT)[11]	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Matriz de Indicadores para Resultados[12]	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Matriz de Inversión para el Desarrollo Social[13]	Instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

[10] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

[11] Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (abril de 2013). *LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

[12] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

[13] Secretaría de Bienestar (enero de 2021). *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021

Recomendaciones[14]	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.
Trabajo de campo[15]	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

[14] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

[15] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Bienestar	Secretaría de Bienestar
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
COPLADEM	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
PAE	Programa Anual de Evaluaciones
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MML	Metodología de Marco Lógico
POA	Programa de Obra Anual
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP
SAAGC	Sistema de Administración
SHCP	Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria

3. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) tiene como objetivo primordial el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo tiene una cobertura nacional, es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y por su cobertura territorial, por la magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para las entidades federativas y los municipios para la creación de infraestructura social básica que directamente beneficie a la población más pobre. Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres.

Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. A partir de 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto. El FISMDF constituye la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las transferencias federales más importantes.

El ejercicio de los recursos del presente fondo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y segundo de la Constitución Política Mexicana, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 54,79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 79 numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 39,45 y 72 Ley General de Desarrollo Social,

37,95,96,97y 99 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 19 fracción IV Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar , 2021).

La orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal de dicho

fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), cuyos recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal se opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); cuyos recursos se destinan a Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo, Mejoramiento de Vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por la secretaria de Bienestar a través de su manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con relación a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México" (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Por su parte, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la unidad coordinadora de la evaluación, se requiere la contratación del proyecto denominado "Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro del ejercicio fiscal 2023.

3.1 Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en Amealco de Bonfil. Querétaro en el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.

4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3.2 Alcance

Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el **Municipio de Amealco de Bonfil , Querétaro**, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con las reuniones y entrevistas con los operadores responsables del fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local del fondo, la contribución, la gestión y la operación.

3.3 Descripción específica del servicio

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), el *proveedor* deberá realizar un trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información del FISM-DF, proporcionada por las dependencias responsables del componente en el municipio, a través de su unidad coordinadora de la evaluación. Asimismo, deberá realizar su propia búsqueda y acopio de información del FISM-DF en fuentes públicas oficiales.

El trabajo de gabinete se complementó con una estrategia para el desarrollo de entrevistas en 3 reuniones presenciales con los servidores públicos responsables del fondo. Con el objetivo de determinar la cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados donde se tomó en cuenta la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada con relaciona a la gestión del fondo en el municipio.

A partir del trabajo de gabinete y de las entrevistas realizadas se procedió a aplicar y responder el instrumento de evaluación, es decir, los “Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” de los Términos de Referencia del fondo. Al respecto, el proveedor deberá entregar tres productos en el orden y con las características que se presentan a continuación.

PRODUCTO 1. VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE ENTREVISTAS

a) Valoración de la información

El proveedor deberá organizar, revisar y valorar la información sobre el FISMDF que le será proporcionada por las dependencias responsables en el municipio, a través de su unidad coordinadora de la evaluación, así como la que obtenga de fuentes públicas oficiales. Para ello, en la primera reunión del proveedor con los servidores públicos el proveedor entregara la relación de la información disponible para, así como la información o documentación faltante es como dará respuestas a cada una de las preguntas y anexos de la evaluación del desempeño.

b) Estrategia para el desarrollo de entrevistas presenciales.

A partir de la valoración de la información proporcionada y de los faltantes de esta, el proveedor diseño un esquema de entrevistas con las que complementará la información documental. Para ello, realizo una segunda reunión con todos los actores involucrados en la operación del fondo, a fin de solicitar en su caso la demás información que se considere faltante, asimismo, entrego una **propuesta de cronograma de ejecución** de dicha estrategia para el desarrollo de las reuniones y entrevistas.

PRODUCTO 2. INFORME INICIAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FISMDF

El instrumento de evaluación denominado “Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, fue aplicado en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

El proveedor entrego un informe inicial de la evaluación, el cual está integrado con las respuestas a las 20 preguntas del instrumento de evaluación, así como de los siguientes anexos:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISM-DF

- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISM-DF

El **informe inicial** de evaluación tiene la finalidad de establecer un diálogo con el ente evaluado en el que participaron la dependencia coordinadora y las diferentes áreas encargadas del componente en el municipio, a fin de valorar cual es el avance de la evaluación, asimismo revisar la suficiencia de la información recabada hasta este momento, identificar si existen nuevas fuentes de información y concretar las reuniones y entrevistas con los diferentes actores no previstos inicialmente. Las fuentes de información identificadas y las entrevistas acordadas serán de utilidad para fortalecer y preparar el informe final de la evaluación del desempeño.

PRODUCTO 3. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FISMDF

a) Informe final

El proveedor deberá entregar el **informe final de la evaluación** elaborado con base en los Criterios Técnicos de los presentes Términos de Referencia. La estructura del informe debe contener y desarrollar al menos los siguientes apartados:

- Resumen ejecutivo
- Índice
- Glosario
- Siglas y acrónimos
- Introducción
- Respuestas a las 20 preguntas del instrumento de evaluación
- Conclusiones
- Referencias
- Anexos
    - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
    - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
    - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
    - Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
    - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF
- Ficha Técnica de Evaluación

b) Presentación de los principales hallazgos y resultados

El proveedor realizo una **presentación en formato *PowerPoint*** sobre los principales hallazgos y resultados de la evaluación del desempeño del FISM-DF en el municipio o demarcación territorial.

c) Perfil de la persona coordinadora de la evaluación

Para desarrollar la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el perfil que debe cumplir la persona coordinadora de la evaluación mismo que se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Perfil de la persona coordinadora de la evaluación

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Contadora General	Lic. Contaduría Publica	10 años

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la unidad coordinadora de la evaluación.

d) Productos y plazos de entrega

El listado de productos que el proveedor entregará a la unidad coordinadora de la evaluación y la forma de entrega se definen en el cuadro 2.

Cuadro 2. Productos y calendario de entrega

No. de entrega	Producto	Fecha de entrega	Forma de entrega
1	Valoración de la información y estrategia para el desarrollo de entrevistas	15 de marzo 2024	Reunión de Entrevistas de manera presencial con unidad coordinadora y servidores públicos relacionados con la gestión de los recursos
2	Informe inicial de la evaluación	30 de abril 2024	Se presentó la reunión inicial con los servidores públicos relacionados con la operación del fondo en donde conocieron las respuestas a las

No. de entrega	Producto	Fecha de entrega	Forma de entrega
			20 preguntas para la retroalimentación de cada uno de estos reactivos.
3	Informe final de la evaluación	4 de junio 2024	Mediante oficio dirigido a la Tesorera Municipal

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos con la unidad coordinadora.

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, se consideró la realización de un máximo de 3 reuniones presenciales, una reunión inicial, una de seguimiento y retroalimentación de las respuesta e información proporcionada y una de cierre para informar sobre los resultados finales. En donde estuvieron presentes la persona que fungió como coordinadora del proyecto. Y se definió el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Respecto a los entregables, el *proveedor* requiere que se atiendan por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la unidad coordinadora de la evaluación.

Para la revisión de los productos la unidad coordinadora de la evaluación entrego al *proveedor* sus observaciones y recomendaciones integrados al documento de la evaluación final para que en un plazo no mayor de 20 días hábiles después de la fecha de recepción de cada uno de los productos. El *proveedor* contará con 10 días hábiles después de la entrega de las observaciones y recomendaciones a la unidad coordinadora de la evaluación para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones recibidas.

La atención a los comentarios emitidos por la unidad coordinadora se realizar por escrito. La C.P Verónica Chaparro Maldonado es la coordinadora podrá volver a emitir comentarios en caso de considerarlo necesario. Este proceso de revisión y atención a comentarios concluirá cuando la unidad coordinadora de la evaluación ya no emita más comentarios al respecto.

PUNTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, la entrega de los productos será de manera física y electrónica, mediante oficio físico.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El *proveedor* entrego cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos productos fueron validados por la unidad coordinadora de la evaluación del municipio.

CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el *proveedor* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para la unidad coordinadora de la evaluación.

2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la unidad coordinadora de la evaluación del municipio por lo que el *proveedor* no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

3. El *proveedor* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.

4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *proveedor* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la unidad coordinadora de la evaluación del municipio.

5. La unidad coordinadora de la evaluación del municipio podrá supervisar, cuando lo considere pertinente, la estrategia para el desarrollo de entrevistas propuesto en cualquier momento de su desarrollo.

6. La unidad coordinadora de la evaluación del municipio será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato suscrito.

REFERENCIAS

Bienestar. (2021). *Programa de capacitación de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.* Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/620391/Programa_de_Capacitaci_n_FAIS_2021.pdf

Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley de Coordinación Fiscal.* Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental* . Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

SFP. (2016). *Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.* Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n__Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf

3. CRITERIOS TÉCNICOS:

"PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete a partir de la información que fue proporcionada por parte de las dependencias responsables de la gestión del FISMDF en el municipio, a través de la unidad coordinadora municipal de la evaluación y la identificada por parte del prestador del servicio en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los **servidores públicos** relacionadas con la operación y gestión del fondo en los diversos órdenes de gobierno u otros actores relevantes.

3.1. Apartados de evaluación y metodología

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con el cuadro 1 que se muestra a continuación:

Cuadro 1. Apartados y preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	Características del fondo	-	-	-	-
II	Contribución y destino	1 a 5	2	3	5
III	Gestión y operación	6 a 11	3	3	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 15	2	2	4
V	Orientación y medición de resultados	16 a 20	5	0	5
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF	-	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-	-
	TOTAL	-	-	-	20

Fuente: elaboración con datos de CONEVAL. A* Preguntas abiertas B*Preguntas binarias

3.2 Formato de respuestas

Los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales 8 tienen un esquema binario y 12 preguntas son abiertas, y deben responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

f) la pregunta;
g) la respuesta binaria (“Sí o No”);
h) en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
i) el análisis que justifique la respuesta;
j) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

e) la pregunta;
f) la respuesta;
g) el análisis que justifique la respuesta;
h) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

1.1. Consideraciones para responder

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

I. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
II. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
III. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
IV. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

En caso de que, con la información analizada en el trabajo de gabinete y con la recabada en las entrevistas realizadas no sea posible llenar en parte o en su totalidad alguno de los anexos, se deberá incluir una justificación debidamente sustentada, en la respuesta a la pregunta que corresponda.

4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

4.1 Características del fondo

1. Descripción de los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) y las leyes federales relacionadas con el fondo, así como los Lineamientos del Fondo y el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el catálogo FAIS. La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR federal y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF.

Con base en la información proporcionada por el municipio a través de los servidores responsables de la gestión del fondo, así como la identificada por el evaluador en fuentes públicas oficiales, se obtiene la descripción de los siguientes elementos:

En 1997 se crea el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con la finalidad de regular y transparentar diferentes recursos de la federación destinados a los estados y municipios, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ochos fondos que forman el Ramo 33 cuyo objetivo fundamental consiste en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas al municipio (Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, Infraestructura básica del sector salud, Infraestructura básica del sector educativo, Mejoramiento de vivienda, Mantenimiento de Infraestructura) que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social, pobreza extrema y zonas de atención prioritaria. Por lo que, se considera un fondo de transferencias que está condicionada y que se compone por el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Los recursos del FAIS corresponden al 2.53% de la Recaudación Federal Participable (RFP), de tal manera que al FISE le corresponde el 0.3066% y al FISM 2.2228% del total de esta recaudación.

Los objetivos del fondo se precisan normativamente en el artículo 33 en su inciso A del numeral romano I de la Ley de Coordinación Fiscal que dispone lo siguiente:

> *"Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a*

población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, refiere a que todos los programas presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal, las dependencias y las entidades federales están obligadas a elaborar su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas, el CONEVAL pone a disposición para su consulta las MIR de los programas y acciones de desarrollo social desde el año 2008.

Cabe señalar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), representa para los programas presupuestarios, una herramienta de planeación que permite identificar de manera resumida, cuáles son los objetivos estratégicos de un fondo o programa, en dicho documento, se tienen que incorporar los indicadores de resultados y de gestión que permite medir los objetivos a alcanzar de cada uno de los programa presupuestario; igualmente se precisa los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa federal.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos que se establecieron para el fondo por parte del gobierno federal, y que se tienen dentro del resumen narrativo de la MIR correspondientes a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2023, en donde se señala cual es la lógica vertical de la MIR federal, y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF en cada uno de sus niveles, se tiene lo siguientes:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FISM DF

Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Propósito	**La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social**
Componente	**Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de vivienda.** **Proyectos financiados de infraestructura social.** **Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda**
Justificación	**Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.** **Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz).** **de Inversión para el Desarrollo Social**

Fuente: https://sistemas.coneval.org.mx/_SIMEPS/MIR.aspx?pIdMatriz=23000037&pCiclo=2023&pRamo=33&&t=b

Los objetivos y evaluación del fondo, están debidamente delimitados por la diversa normatividad que rige la aplicación de los recursos del FISM-DF ejercicio 2023, y cuyos puntos deberán de ser considerados por las entidades ejecutoras para la planeación, programación y la evaluación municipal, de acuerdo con la normativa siguiente:

Nombre de la Normativa	Articulado
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	**Artículo 134** ***Párrafo primero. -*** *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados* ***Párrafo segundo. -*** *"Los resultados del ejercicio de dichos recursos* ***serán evaluados*** *por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*
Ley de Coordinación Fiscal	**Artículo 32** *El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de* *esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.* ***Artículo 33.*** *Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:* *I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios,*

	demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. ***Artículo 48.*** *Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.* *La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.* ***Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V*** *El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:* *El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*
Ley General de Contabilidad Gubernamental	***Artículo 54.*** *La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.*

	Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley. ***Artículo 79.*** *"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.* *Artículo 80.* *"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"*
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023	***Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.*** ***Artículo 27.*** *"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones".*
Ley General de Desarrollo Social	***Artículo 18.*** *Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.* ***Artículo 19. Fracción III, IV, VII y IX.-*** *Son prioritarios y de interés público:* *III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;* *IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;* *VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;* *VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y*

	IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. ***Artículo 21.*** *La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.* ***Artículo 22***. *En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.* ***Artículo 29.*** *Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.* ***Artículo 30.*** *El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.* ***Artículo 39.*** *La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.* *La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa*

DECRETO **por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.**	***Primero.*** *- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, emitidos en julio de 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados* . ***I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):*** *1,319 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.* ***II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B):*** *42,489 áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.*

Asimismo, el **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, tiene como su principal objetivo, el establecer mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos, así como difundir los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional Municipal de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deberán observar los gobiernos locales y las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Por otra parte, cabe precisar que el **Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)**, tiene como su principal propósito fungir como guía y establezca los mecanismos necesarios para los enlaces FAIS, con el fin de contar con una herramienta tecnológica para que las ejecutoras del gasto cuenten con una correcta planeación de proyectos y acciones sociales básicas provenientes de los fondos del FAIS en la MIDS.

La MIDS, se consideran una herramienta de planeación diseñada y operada por la secretaria de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, mediante la cual, las personas designadas como Enlace municipal, deberá reportará el uso del recurso del ejercicio fiscal vigente. La MIDS somete a un proceso de actualizaciones que tiene en cuenta las necesidades y oportunidades para mejorar los procesos de planeación de obras y acciones. A pesar de ello, hay algunas características generales que se mantienen año con año, siendo las siguientes:

Disponibilidad
De acuerdo con lo establecido en el Anexo A Calendario de actividades FAIS 2023, desde su apertura, hasta su cierre la plataforma MIDS, contempla diferentes periodos durante los cuales, se lleva a cabo el registro de la planeación de las obras y acciones; por su parte, la DGDR realiza la revisión técnica normativa de los proyectos de manera continua, para que, en caso de tener alguna observación, éstas puedan ser solventadas previo al reporte de información trimestral que es enviado a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP en el que se incluya información al menos de los rubros de gasto descritos en el Catálogo FAIS.

Los recursos transferidos a los Municipios, la obras y acciones normativamente se precisan en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 35, en donde se señala la forma en que se distribuirán los recursos del fondo, señalando hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. De igual manera, se consideran como un factor las Zonas de Atención Prioritaria que se tienen en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria que son emitidos para

el ejercicio correspondiente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

El Artículo 33 de la LCF establece que las aportaciones federales con cargo al FAIS que reciben los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas, y a las inversiones que beneficien directamente a los sectores de su población que se encuentren en rezago social y pobreza extrema, en obras relacionadas con las siguientes:

"Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, Infraestructura básica educativa, mejoramiento de la vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural".

La población identificada como objetivo del FAIS, se especifica en el Artículo 33 de la LCF en donde señala que, los recursos deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales.

A continuación, se presenta la relación de obras y acciones que fueron realizadas por el Municipio en el ejercicio evaluado y que se reportaron en cierre anual de obras (POA) 2023 como se ilustra a continuación:



Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) 2023 Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023

No.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIA	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	METAS				INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN MODIFICADA
								CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD				
	AGUA POTABLE													**$ 4,633,931.25**	**$ 4,633,931.25**
176	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (TINACOS).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL ASERRÍN (OJO DE	0001, 0002, 0003, 0004,	MUY BAJO, BAJO, ALTO,	DIRECTA	AGUA ENTUBADA (ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA)	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA	200	FAMILIA	200.00	PIEZA	28-feb-23	31-dic-23	$ 661,037.60	$ 661,037.6
177	REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA A CIELO ABIERTO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO., AGUA	22001000 5, 22001000	MEDIO, BAJO, BAJO,	DIRECTA	AGUA ENTUBADA (ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS	OLLA/COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	40	FAMILIA	40.00	ACCIÓN	11-abr-23	09-ago-23	$ 1,979,405.00	$ 1,979,405.0
178	AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN VARIAS LOCALIDADES	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL	22001000 1	MUY BAJO,	DIRECTA	AGUA ENTUBADA (ACCESOS A	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	70	FAMILIA	1,820.00	ML	20-feb-23	31-dic-23	$ 1,393,488.65	$ 1,393,488.65
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES													**$ 5,934,961.05**	**$ 5,934,961.05**
179	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALAMEDA DEL RINCÓN	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	2.2E+08	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	4	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	30-may-23	28-ago-23	$ 434,178.26	$ 434,178.2
180	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA PONIENTE DE BARRIO LA ESPERANZA, SAN	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	22001009 2	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	8	VIVIENDA	11.00	ESTRUCTURA	07-mar-23	05-jun-23	$ 993,664.08	$ 993,664.0
181	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRIO LA ESPERANZA, SAN BARTOLO.	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	22001009 2	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	13	VIVIENDA	25.00	ESTRUCTURA	30-may-23	28-ago-23	$ 1,791,896.66	$ 1,791,896.6
182	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ.	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	2.2E+08	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	2	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	11-may-23	09-ago-23	$ 668,861.20	$ 668,861.2
183	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE SERVÍN.	LAGUNA DE SERVÍN	22001002 1	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	10	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	21-mar-23	19-jun-23	$ 496,017.18	$ 496,017.1
184	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN	2.2E+08	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	2	VIVIENDA	3.00	ESTRUCTURA	23-mar-23	21-jun-23	$ 165,250.50	$ 165,250.5
185	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE LA HERENCIA, SAN MIGUEL DEHETÍ.	SAN MIGUEL DEHETÍ	22001004 3	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	6	VIVIENDA	6.00	ESTRUCTURA	11-may-23	09-ago-23	$ 533,980.13	$ 533,980.1
186	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CALLES MIGUEL HIDALGO, CALLE DE JESÚS Y PRIVADA LOS SÁNCHEZ, MESA DE SAN MARTÍN.	MESA SAN MARTÍN	22001015 7	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	18	VIVIENDA	9.00	ESTRUCTURA	11-may-23	09-ago-23	$ 742,221.49	$ 742,221.4
316	OBRA COMPLEMENTARIA DE AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE SIN NOMBRE, EL RINCÓN, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	EL RINCÓN	22001003 4	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	13	VIVIENDA	330.00	ML	17-jul-23	15-oct-23	$ 44,891.55	$ 44,891.5
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO													**$ 1,243,291.24**	**$ 1,243,291.24**

Página 1

Página 2

205	URBANIZACIÓN DE CALLE DE ACCESO PONIENTE, SAN MIGUEL DEHETÍ.	SAN MIGUEL DEHETÍ	22001004 3	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	1,230	HABITANTE	2,142.00	M2	06-jun-23	04-sep-23	$ 1,493,891.16	$ 1,493,891.16
206	URBANIZACIÓN DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	22001004 8	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	1,258	HABITANTE	1,750.00	M2	18-may-23	16-ago-23	$ 733,390.70	$ 733,390.70
207	URBANIZACIÓN DE CALLE AL AUDITORIO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	22001004 8	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	1,258	HABITANTE	1,800.00	M2	25-jul-23	22-jun-23	$ 1,637,846.64	$ 1,637,846.64
208	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, SAN PEDRO TENANGO.	SAN PEDRO TENANGO	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	24	HABITANTE	450.00	M2	06-jun-23	04-sep-23	$ 395,984.65	$ 395,984.65
209	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL, BARRIO SAN ANTONIO (SAN BARTOLO).	BARRIO SAN ANTONIO (SAN BARTOLO)	22001003 6	MUY BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	82	HABITANTE	1,000.00	M2	19-may-23	17-ago-23	$ 791,999.40	$ 791,999.40
210	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO, BARRIO LA JOYA.	BARRIO LA JOYA	22001011 2	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	173	HABITANTE	1,000.00	M2	26-may-23	24-ago-23	$ 791,530.61	$ 791,530.61
211	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO, BARRIO LA ESPERANZA.	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	22001009 2	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	51	HABITANTE	1,250.00	M2	14-abr-23	13-jul-23	$ 994,815.64	$ 994,815.64
212	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO HACIA EL CERRO DEL PANDO 2DA. ETAPA.	CHITEJÉ DE LA CRUZ	2.2E+08	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	809	HABITANTE	375.00	M2	26-may-23	24-ago-23	$ 296,989.99	$ 296,989.99
213	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE PRINCIPAL HACIA LA CLINICA, EL APARTADERO.	EL APARTADERO	22001000 3	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	227	HABITANTE	1,000.00	M2	23-may-23	21-ago-23	$ 733,177.79	$ 733,177.79
214	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD EL RAYO.	EL RAYO	22001007 2	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	68	HABITANTE	1,250.00	M2	29-jun-23	27-sep-23	$ 936,202.01	$ 936,202.01
215	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, EL RINCÓN.	EL RINCÓN	22001003 4	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	120	HABITANTE	1,500.00	M2	08-jun-23	06-sep-23	$ 1,442,622.71	$ 1,442,622.71
216	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEO, EL RINCÓN.	EL RINCÓN	22001003 4	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	60	HABITANTE	1,250.00	M2	11-jul-23	09-oct-23	$ 994,947.75	$ 994,947.75
313	REHABILITACIÓN DE VARIOS CAMINOS, EL VARAL.	EL VARAL	22001001 2	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	120	HABITANTE	807.84	M2	29-jun-23	27-sep-23	$ 646,275.68	$ 646,275.68
218	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLE DE LA ESCUELA AL PANTEON, EL TEPOZÁN (BARRIO DE SAN ILDEFONSO).	EL TEPOZÁN (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	22001005 4	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	419	HABITANTE	1,250.00	M2	25-may-23	23-ago-23	$ 995,582.89	$ 995,582.89
219	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO A EL RINCÓN, GUADALUPE EL TERRERO.	GUADALUPE EL TERRERO	22001005 5	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	150	HABITANTE	1,062.00	M2	30-jun-23	28-sep-23	$ 841,274.02	$ 841,274.02
220	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, HACIENDA BLANCA.	HACIENDA BLANCA	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	50	HABITANTE	715.00	M2	03-jun-23	07-sep-23	$ 497,501.71	$ 497,501.71
221	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, LA BEATA.	LA BEATA	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	70	HABITANTE	900.00	M2	27-jul-23	25-oct-23	$ 595,144.54	$ 595,144.54
222	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE SERVÍN.	LAGUNA DE SERVÍN	22001002 1	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	736	HABITANTE	1,875.00	M2	27-abr-23	28-jul-23	$ 1,488,548.18	$ 1,488,548.18

188	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE EDUCACIÓN FISICA EN PREESCOLAR COMUNITARIO "NIÑOS HEROES" EN LA ALAMEDA DEL RINCÓN.	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	2.2E+08	BAJO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PREESCOLAR U HOMÓLOGO (TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA)	30	ALUMNO	110.50	M2	21-abr-23	20-jul-23	$ 252,577.59	$ 252,577.59
189	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIMARIA COMUNITARIA EN EL COYOTE.	EL COYOTE	220010118	BAJO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA U HOMÓLOGO (AULA)	30	ALUMNO	80.25	M2	29-ago-23	27-nov-23	$ 990,713.65	$ 990,713.65
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD													**$ 139,244.33**	**$ 139,244.33**
190	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CASA DE SALUD DE LA LOCALIDAD EL VARAL.	EL VARAL	220010012	MEDIO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD	CENTRO DE SALUD O UNIDAD MÉDICA	555	HABITANTE	104.00	M2	02-jun-23	31-ago-23	$ 139,244.33	$ 139,244.33
	DRENAJE Y LETRINAS													**$ 1,316,006.03**	**$ 1,316,006.03**
192	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO 2DA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	LA SOLEDAD	220010052	MEDIO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	20	VIVIENDA	430.00	ML	28-abr-23	27-jul-23	$ 1,089,715.01	$ 1,089,715.01
193	AMPLIACIÓN DE DREN PLUVIAL EN SAN NICOLÁS DE LA TORRE	SAN NICOLÁS DE LA TORRE	220010056	BAJO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	1,132	HABITANTE	50.00	ML	28-abr-23	27-jul-23	$ 226,291.08	$ 226,291.08
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA													**$ 32,847,811.70**	**$ 32,847,811.70**
194	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS EN VARIAS LOCALIDADES DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.	CHITEJÉ DE GARABATO, CHITEJÉ DE LA CRUZ, DONICA,	0062, 0013, 0014,	MUY BAJ	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TANQUE SÉPTICO, FOSA SÉPTICA O CAMPO DE OXIDACIÓN	40	FAMILIA	40.00	PIEZA	09-may-23	07-ago-23	$ 1,982,114.59	$ 1,982,114.59
195	CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS MICRO TÚNELES EN VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003,	MUY BAJ	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INVERNADERO/MICRO TÚNEL, PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR	80	FAMILIA	80	ACCIÓN	09-ago-23	07-nov-23	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
196	CONSTRUCCIÓN CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003,	MUY BAJ	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO DORMITORIO	160	FAMILIA	160.00	PIEZA	28-feb-23	31-dic-23	$ 12,110,358.43	$ 12,110,358.43
197	CONSTRUCCIÓN CUARTO PARA COCINA EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES.	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003,	MUY BAJ	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	200	FAMILIA	200.00	PIEZA	28-feb-23	31-dic-23	$ 9,636,517.53	$ 9,636,517.53
198	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (CALENTADORES SOLARES).	CHITEJÉ DE GARABATO, CHITEJÉ DE LA CRUZ, DONICA,	0062, 0013, 0014,	MUY BAJO, BAJO,	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CALENTADOR SOLAR	200	FAMILIA	200.00	PIEZA	28-feb-23	31-dic-23	$ 1,500,228.00	$ 1,500,228.00
199	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (ESTUFAS ECOLÓGICAS).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003,	MUY BAJO, BAJO,	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ESTUFA ECOLÓGICA	400	FAMILIA	400.00	PIEZA	28-feb-23	31-dic-23	$ 2,088,000.00	$ 2,088,000.00
200	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, LOSA DE CONCRETO).	AMEALCO DE BONFIL, EL ASERRIN, EL BATAN, EL BOTHE, EL	0062, 0013, 0014,	MUY BAJO, BAJO,	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FIRME	130	FAMILIA	2,160.00	M2	28-feb-23	31-dic-23	$ 2,619,258.97	$ 2,619,258.97
201	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, TECHO DE LAMINA).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0062, 0013, 0014,	MUY BAJO, BAJO,	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FIRME	100	FAMILIA	1,804.24	M2	28-feb-23	31-dic-23	$ 311,334.18	$ 911,334.18
	URBANIZACIÓN													**$86,310,302.33**	**$86,310,302.33**
202	URBANIZACIÓN DE CALLE LAS AGUILAS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	120	HABITANTE	1,050.00	M2	02-jun-23	31-ago-23	$ 1,491,525.77	$ 1,491,525.77
203	URBANIZACIÓN DE CALLE PRIVADA LAS AGUILAS, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	15	HABITANTE	950.00	M2	27-jun-23	25-sep-23	$ 989,854.73	$ 989,854.73
204	URBANIZACIÓN DE CALLE RINCONADA DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	25	HABITANTE	495.13	M2	18-jul-23	16-oct-23	$ 396,102.04	$ 396,102.04

Página 2

223	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE LOS AGAVES, LAS SALVAS.	LAS SALVAS	220010111	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	80	HABITANTE	540.00	M2	31-mar-23	29-jun-23	$ 996,757.82	$ 996,757.82
224	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, LOS ARCOS.	LOS ARCOS	220010075	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	131	HABITANTE	1,250.00	M2	03-may-23	01-ago-23	$ 991,800.39	$ 991,800.39
225	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO A V. LAS VIBORAS, LOMA DE LAS VIBORAS.	LOMA DE LAS VIBORAS (SANTIAGO MEXQUITITLÁN	220010093	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	150	HABITANTE	1,000.00	M2	04-abr-23	03-jul-23	$ 792,726.55	$ 792,726.55
226	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, MESILLAS.	MESILLAS	220010025	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	1,327	HABITANTE	1,250.00	M2	04-jul-23	02-oct-23	$ 989,998.82	$ 989,998.82
227	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS, PALOS ALTOS.	PALOS ALTOS	220010028	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	171	HABITANTE	1,250.00	M2	19-may-23	17-ago-23	$ 992,768.28	$ 992,768.28
228	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, RINCÓN DE AGUA BUENA.	RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	220010101	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	365	HABITANTE	615.68	M2	25-jul-23	23-oct-23	$ 493,343.49	$ 493,343.49
229	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO LLANO LARGO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC.	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	220010039	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	99	HABITANTE	1,110.00	M2	04-jul-23	02-oct-23	$ 995,808.54	$ 995,808.54
230	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL EL RINCONCITO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC.	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	220010039	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	150	HABITANTE	1,110.00	M2	27-jul-23	21-jun-23	$ 989,994.26	$ 989,994.26
231	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES, SAN JOSÉ ITHÓ.	SAN JOSÉ ITHÓ	220010040	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	120	HABITANTE	2,250.00	M2	23-may-23	21-ago-23	$ 1,784,793.20	$ 1,784,793.20
232	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, SAN JUAN DEHEDÓ.	SAN JUAN DEHEDÓ	220010041	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	162	HABITANTE	1,250.00	M2	09-jun-23	07-sep-23	$ 991,022.79	$ 991,022.79
233	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO.	220010050	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	1,657	HABITANTE	1,000.00	M2	05-abr-23	04-jul-23	$ 1,375,583.84	$ 1,375,583.84
234	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	220010048	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	300	HABITANTE	570.00	M2	25-abr-23	24-jul-23	$ 353,656.69	$ 353,656.69
235	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO AL CERRITO, SAN PEDRO TENANGO.	SAN PEDRO TENANGO	2.2E+08	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	50	HABITANTE	1,110.00	M2	31-mar-23	29-jun-23	$ 692,999.78	$ 692,999.78
236	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CAMINO EN PALO SECO, YOSPHÍ.	YOSPHÍ	220010070	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	120	HABITANTE	375.00	M2	20-jun-23	18-sep-23	$ 298,778.17	$ 298,778.17
237	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO PRINCIPAL, CHITEJÉ DE LA CRUZ.	CHITEJÉ DE LA CRUZ	2.2E+08	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	808	HABITANTE	1,500.00	M2	13-jun-23	11-sep-23	$ 1,187,098.55	$ 1,187,098.55
238	REHABILITACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD EL BOTHÉ.	EL BOTHÉ	220010059	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	694	HABITANTE	1,000.00	M2	22-jun-23	20-sep-23	$ 743,593.70	$ 743,593.70
239	EMPEDRADO DE CALLES EN DONICÁ.	DONICÁ	220010014	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	405	HABITANTE	1,500.00	M2	29-ago-23	27-nov-23	$ 1,495,350.84	$ 1,495,350.84
314	EMPEDRADO DE VARIAS CALLES EN CHITEJÉ DE LA CRUZ	CHITEJÉ DE LA CRUZ	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	808	HABITANTE	375.00	M2	30-jun-23	28-sep-23	$ 348,174.75	$ 348,174.75

Página 3

242	EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL EN EL SALVADOR, AMEALCO, QRO.	EL SALVADOR	220010035	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	10	HABITANTE	875.00	M2	04-abr-23	03-jul-23	$ 694,994.77	$ 694,994.77
243	EMPEDRADO DE CAMINO HACIA EL POZO, EN EL PICACHO, AMEALCO, QRO.	EL PICACHO	220010030	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	41	HABITANTE	875.00	M2	23-mar-23	21-jun-23	$ 445,647.09	$ 445,647.09
244	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN AGUA BLANCA.	AGUA BLANCA	220010002	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	60	HABITANTE	2,143.00	M2	04-abr-23	03-jul-23	$ 189,652.01	$ 189,652.01
245	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CALLE PRINCIPAL EN CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO).	CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	220010121	ALTO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	394	HABITANTE	1,430.00	M2	19-abr-23	18-jul-23	$ 991,084.28	$ 991,084.28
246	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN EL BATÁN.	EL BATÁN	220010006	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	458	HABITANTE	2,143.00	M2	13-mar-23	11-jun-23	$ 1,486,714.00	$ 1,486,714.00
247	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN EJIDO DE SAN JUAN DEHEDO.	EJIDO SAN JUAN DEHEDO	220010087	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	351	HABITANTE	2,143.00	M2	29-mar-23	27-jun-23	$ 1,488,393.33	$ 1,488,393.33
248	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO.	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	220010074	ALTO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	1,221	HABITANTE	1,430.00	M2	17-may-23	15-ago-23	$ 991,290.18	$ 991,290.18
250	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN HACIENDA BLANCA.	HACIENDA BLANCA	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	600	HABITANTE	1,430.00	M2	09-ago-23	07-nov-23	$ 991,996.98	$ 991,996.98
251	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL DE LA PIEDAD A LOMA LINDA, JACAL DE LA PIEDAD.	JACAL DE LA PIEDAD	2200100031	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	362	HABITANTE	1,700.00	M2	09-mar-23	07-jun-23	$ 1,189,932.30	$ 1,189,932.30
252	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL DE LA PIÑÍ AL ROBLE, LA PIÑÍ.	LA PIÑÍ	220010065	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	277	HABITANTE	1,430.00	M2	28-mar-23	26-jun-23	$ 992,539.79	$ 992,539.79
253	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL AL CENTRO, YOSPHÍ.	YOSPHÍ	220010070	ALTO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	1,632	HABITANTE	1,430.00	M2	21-jul-23	19-oct-23	$ 991,478.39	$ 991,478.39
254	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL, LOS ARENALES.	LOS ARENALES (SAN JUAN DEHEDÓ)	220010099	ALTO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	280	HABITANTE	1,700.00	M2	19-abr-23	18-jul-23	$ 1,189,278.59	$ 1,189,278.59
255	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL A BARRIO DE LA CRUZ, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC.	BARRIO DE LA CRUZ (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	2200101103	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	274	HABITANTE	2,571.00	M2	05-abr-23	04-jul-23	$ 1,781,488.77	$ 1,781,488.77
256	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO EN ACCESO PRINCIPAL, SAN ANTONIO LA LABOR.	SAN ANTONIO LA LABOR	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	350	HABITANTE	1,430.00	M2	13-abr-23	12-jul-23	$ 990,906.06	$ 990,906.06
257	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL EN SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 2DO.	2.2E+08	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	1,283	HABITANTE	1,454.00	M2	19-jul-23	17-oct-23	$ 988,463.83	$ 988,463.83
259	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL EN RINCÓN DE LA FLORIDA.	RINCÓN DE LA FLORIDA	220010088	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	143	HABITANTE	1,000.00	M2	11-ago-23	09-nov-23	$ 997,531.20	$ 997,531.20
260	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA NORTE.	LOS REYES, HACIENDA BLANCA, GALINDILLO, SAN ANTONIO LA	220010034, 220010041	MEDIO, BAJO, BAJO,	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	550	HABITANTE	50,000.00	M2	08-mar-23	06-jun-23	$ 1,243,127.17	$ 1,243,127.17
261	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA SUR.	LOMA LINDA, DONICA, SANTIAGO MEXQUITITLÁN	220010029, 220010041	ALTO, ALTO, MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	625	HABITANTE	90,000.00	M2	15-mar-23	13-jun-23	$ 1,396,005.04	$ 1,396,005.04

Página 4

262	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA ORIENTE.	BARRIO LA ESPERANZA, LA MURALLA, EL	220010020, 220010021	BAJO, BAJO, BAJO,	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	229	HABITANTE	75,000.00	M2	17-mar-23	15-jun-23	$ 1,867,062.88	$ 1,867,062.88
263	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA PONIENTE.	GUADALUPE EL TERRERO, EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN	220010101, 220010051	BAJO, BAJO, BAJO,	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	1,360	HABITANTE	50,000.00	M2	17-mar-23	15-jun-23	$ 1,148,896.27	$ 1,148,896.27
264	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA CENTRO.	AGUA BLANCA, BARRIO SAN ANTONIO, BORDOS CUATES,	220010043, 220010041	BAJO, BAJO, ALTO Y	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	535	HABITANTE	50,000.00	M2	21-mar-23	19-jun-23	$ 1,145,937.29	$ 1,145,937.29
265	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD EL ASERRÍN.	EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNITO)	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	300	HABITANTE	608.00	M2	28-abr-23	27-jul-23	$ 1,494,021.93	$ 1,494,021.93
267	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO, SAN BARTOLOMÉ DEL PINO.	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS	751	HABITANTE	540.00	M2	23-jun-23	21-sep-23	$ 1,494,110.21	$ 1,494,110.21
268	REHABILITACIÓN DE PALAPA Y SANITARIOS EN PARQUE PÚBLICO, CERRO DE LOS GALLOS.	AMEALCO DE BONFIL	2200100001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	278	HABITANTE	117.00	M2	25-abr-23	24-jul-23	$ 2,350,445.09	$ 2,350,445.09
269	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO, EN BARRIO PRESA DEL TECOLOTE.	BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO)	220010114	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	230	HABITANTE	540.00	M2	04-may-23	02-ago-23	$ 1,141,305.72	$ 1,141,305.72
270	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD EL LINDERO.	EL LINDERO	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	328	HABITANTE	600.00	M2	05-sep-23	04-dic-23	$ 843,029.21	$ 843,029.21
271	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE GALINDILLO.	GALINDILLO	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	225	HABITANTE	600.00	M2	14-jul-23	12-oct-23	$ 638,453.36	$ 638,453.36
272	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD.	LA SOLEDAD	220010052	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍVICA	752	HABITANTE	600.00	M2	25-abr-23	24-jul-23	$ 1,188,323.86	$ 1,188,323.86
273	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE 1RA. ETAPA EN LA LOCALIDAD LA MURALLA.	LA MURALLA	220010027	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	422	HABITANTE	500.00	M2	27-jun-23	25-sep-23	$ 896,301.08	$ 896,301.08
274	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	LA MANZANA	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍVICA	331	HABITANTE	2,000.00	M2	05-sep-23	04-dic-23	$ 1,792,154.28	$ 1,792,154.28
275	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE.	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN	2.2E+08	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍVICA	1,109	HABITANTE	1,000.00	M2	18-may-23	16-ago-23	$ 1,188,935.56	$ 1,188,935.56
276	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ ITHÓ.	SAN JOSÉ ITHÓ	220010040	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍVICA	1,898	HABITANTE	1,600.00	M2	09-may-23	07-ago-23	$ 1,781,264.32	$ 1,781,264.32
277	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN.	SAN MARTÍN	220010042	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PLAZA CÍVICA	267	HABITANTE	1,000.00	M2	11-jul-23	09-oct-23	$ 896,235.77	$ 896,235.77
278	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN PARQUE PÚBLICO, SAN PEDRO TENANGO.	SAN PEDRO TENANGO	2.2E+08	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	311	HABITANTE	35.00	M2	16-jun-23	14-sep-23	$ 395,868.26	$ 395,868.26
279	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTILLOS.	QUIOTILLOS	220010033	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	481	HABITANTE	600.00	M2	01-ago-23	30-oct-23	$ 1,487,051.73	$ 1,487,051.73
280	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (SALA DE USOS MÚLTIPLES), EN EL SAUCITO.	EL SAUCITO	2.2E+08	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	281	HABITANTE	120.00	M2	20-jun-23	18-sep-23	$ 1,192,370.66	$ 1,192,370.66

Página 5

280	AMPLIACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (SALA DE USOS MULTIPLES), EN EL SAUCITO.	EL SAUCITO	2.2E+08	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	281	HABITANTE	120.00	M2	20-jun-23	18-sep-23	$ 1,192,370.66	$ 1,192,370.66
281	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (AUDITORIO) EN TENASDÁ.	TENASDÁ (BARRIO DE SANILDEFONSO)	22001005 3	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	688	HABITANTE	500.00	M2	07-jul-23	05-oct-23	$ 746,111.32	$ 746,111.32
291	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES	MESILLAS, BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), TENASDÁ	22001002 5, 22001009	MEDIO, ALTO, BAJO,	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	1,360	HABITANTE	50,000.00	M2	25-abr-23	24-jul-23	$ 995,520.60	$ 995,520.60
292	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL.	DONICÁ, AMEALCO DE BONFIL	22001000 1, 22001001 4	MUY BAJO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	100	HABITANTE	6.00	PZA	02-may-23	31-jul-23	$ 206,593.20	$ 206,593.20
315	URBANIZACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD EL PINO.	EL PINO	22001003 2	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	338	HABITANTE	1,050.00	M2	26-jul-23	24-oct-23	$ 969,999.26	$ 969,999.26
317	REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN BARRIOS DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO MEXQUITLÁN	EL RAYO (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), EL RÍO	22001019 8, 22001017 2	BAJO, ALTO, ALTO,	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	850	HABITANTE	40,000.00	M2	01-ago-23	30-oct-23	$ 795,083.40	$ 795,083.40
321	REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS	MESILLAS, BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), TENASDÁ	22001002 5, 22001009	MEDIO, ALTO, BAJO,	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	1,360	HABITANTE	64.00	M2	01-ago-23	30-oct-23	$ 495,062.18	$ 495,062.18
350	REHABILITACIÓN DE CAMINO A SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO.	22001004 8	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	1,258	HABITANTE	1,600.00	M2	16-oct-23	31-dic-23	$ 1,094,487.06	$ 1,094,487.06
351	REHABILITACIÓN DE ANDADOR CONSTITUYENTES	AMEALCO DE BONFIL	22001000 1	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	30	HABITANTE	126.00	M2	16-oct-23	31-dic-23	$ 373,558.83	$ 373,558.83
282	GASTOS INDIRECTOS											20-feb-23	31-dic-23	$ 1,678,858.62	$ 1,678,858.62
283	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PRODIM)											20-feb-23	31-dic-23	$ 2,722,137.39	$ 2,722,137.39
													AGUA POTABLE	$ 4,633,931.26	$ 4,633,931.26
													ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	$ 5,934,961.05	$ 5,934,961.05
													INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	$ 1,243,291.24	$ 1,243,291.24
													INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD	$ 199,244.33	$ 199,244.33
													MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ 32,847,811.70	$ 32,847,811.70
													URBANIZACIÓN	$ 86,310,302.33	$ 86,310,302.33
													DRENAJE Y LETRINAS	$ 1,316,006.09	$ 1,316,006.09
													GASTOS INDIRECTOS	$ 1,678,858.62	$ 1,678,858.62
													PRODIM	$ 2,722,137.39	$ 2,722,137.39
													TECHO FINANCIERO FAISMUN 2023	$ 136,886,544.00	$ 136,886,544.00

Página 6

Fuente: https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20212024/2023/Gaceta_Num_65_acta_65.pdf

3.- Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y normatividad aplicable considerando el uso de la información estadística actualizada en la aplicación de la fórmula.

La cobertura del FISM comprende a todos los Ayuntamientos, y como dato estadístico actualmente existen en el país 2,471 municipios que conforman el universo ejecutor en esta esfera de gobierno, estos municipios cuentan con diversas características heterogéneas, tanto en el aspecto geográficos, demográfico, económicos, sociales, étnicos y culturales, entre otros. Bajo este contexto se desarrolla la gestión del FISM cuyos montos en cada ejercicio se incrementa a medida que los municipios tienen más población y presentan condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Cabe precisar que, en cada ejercicio fiscal se establece la bolsa del financiamiento en el Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir la asignación presupuestal del FAIS, esta bolsa se distribuyen a través de un mecanismo que precisa el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y que el ejecutivo federal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, señalara la mecánica de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo, sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de

cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de Fi,2013. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.
Fuente: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

4.-Evolución del presupuesto del FISMDF en el municipio o demarcación territorial, que al menos considere la administración actual y la anterior; y el porcentaje que este representa respecto al FISMDF nacional.

El FISM DF como se ha mencionado tiene el propósito fundamental, el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, con la firme intención de reducir el rezago a través de la generación de infraestructura social básica de acuerdo con lo que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

Con la aplicación de los recursos del fondo los ejecutores del gasto, buscan construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad, generando condiciones de infraestructura social básica, en donde se busque priorizar a grupos heterogéneos en donde se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afromexicana, así como localidades que no han sido beneficiadas con el FISM, y en su aplicación será con estricto apego a beneficiar a su población objetivo.

El ramo 33 como se ha mencionado, dispone de una fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), con base en la sustitución aritmética se obtiene el resultado que tiene el carácter redistributivo, y que de acuerdo con las cifras se obtiene el resultado, y con base en este, el estado realiza la transferencia de los recursos de acuerdo con el calendario publicado en el órgano de gobierno, a continuación, se precisan las cantidades históricas siguientes:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FISMDF				
No.	AÑO DE EJERCICIO	INVERSIÓN TOTAL	INVERSIÓN NACIONAL	% NACIONAL
1	2016	$ 97,052,889.00		
2	2017	$ 106,094,496.00		
3	2018	$ 106,264,352.00		
4	2019	$ 116,721,420.00		
5	2020	$ 123,774,295.00		
6	2021	$ 122,487,909.00		
7	2022	$ 120,994,882.00		
8	2023	$ 136,886,544.00	$ 98,764,952,213.00	0.1386%

Cabe mencionar que, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro en cada ejercicio fiscal ejerce eficientemente los recursos que le fueron transferidos para efecto de cumplir con los objetivos establecidos del fondo y a los ordenamientos legales señalados en la LCF, y con el desarrollo de los proyectos y acciones se busca en el ejercicio fiscal, disminuir la brecha de los indicadores de carencia social en las zonas de atención prioritarias del municipio. Conforme a estos hechos, es importante mencionar que el número de proyectos, obras o acciones a ejecutar en un ejercicio depende de gran medida del monto de inversión que se reciba, por lo que resulta imprescindible conocer la evolución de los recursos, presentando las siguientes cifras de los últimos 7 años, como se ilustra en el siguiente grafico:



Como se puede observar, en el ejercicio fiscal 2023 se tiene un incremento importante en términos reales sobre la transferencia de recursos del FISMDF con relación al ejercicio 2022 por la cantidad de $15´891,662.00 esta situación permite considerar más proyectos, obras o acciones destinados a la población objetivo del fondo para así reducir la brecha social de desigualdad.

5.- Breve descripción de la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial, señalando las principales áreas y puestos involucrados, así como los procesos en los que participan.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el día 6 de enero de 2023 público en el periódico oficial " La Sombra de Arteaga" su Manual de Organización de la Administración Pública Municipal, con el propósito de facilitar y mejorar las actividades asignadas a cada servidor público para la mejora en el funcionamiento de la administración Pública municipal, asimismo, se identificó la existencia de una división de trabajo, consiste en la partición de las diferentes tareas involucradas en el proceso de gestión y operación pública municipal, el cual, se reparte entre un grupo determinado de personas, adicionalmente se identifican en su estructura organización, los grupos funcionales o dependencias, en donde cada una reúne un conjunto de empleados que se dedican a una labor especifica o varias que están definidas en dicho Manual, el cual surge como una guía adecuada para integrarse al trabajo, orientar los

procesos para la mejora en el desempeño de las funciones que realizan los servidores públicos.

Para el caso de la gestión pública, el documento describe un conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo la administración de los recursos de la entidad pública en los se encuentran los destinados al fondo evaluado, que inicia con los documentos de diagnóstico que los servidores públicos, se auxiliaron para identificar las necesidades básicas o carencias en cuanto a la infraestructura social que se pretende atender con los recursos del FISMDF para así, contribuir a reducir la brecha de desigualdad que impera en la municipalidad como son los documentos institucionales siguientes:

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el periodo 2021-2024.
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Tabasco 2023).
- Actas de priorización de obras.
- Solicitudes de la comunidad.
- Zonas de atención Prioritaria

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, la municipalidad convocó a la participación a través de Foros ciudadanos por parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; llevadas a cabo en las instalaciones de la Sala de Usos Múltiples, el día 30 de noviembre en donde se llevó a cabo dentro de las Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); cuyo comité funge como su órgano rector del proceso de planeación, encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Es así, que se llevaron a cabo los Foro de COPLADEM, en donde se captaron múltiples propuestas de la población respecto de las obras y acciones que, se consideran prioritarias en sus comunidades de origen para así, contribuyan a mejorar la calidad de vida de los Amealcenses; siendo este, el mecanismo más adecuado de participación y decisión entre la comunidad y el gobierno municipal.

Estos foros ciudadanos, se desarrollaron con la participación de los funcionarios públicos de la administración municipal entrante, atendiendo en cada una de las mesas de trabajo las

diversas peticiones ciudadanas; y que, a través de este ejercicio, se pudieron identificar los problemas prioritarios que aquejan a la ciudadanía y las posibles alternativas para atenderlos. La convocatoria tuvo una respuesta favorable, toda vez que se contó con la asistencia de 1,140 personas durante el transcurso del día, mismas que fueron atendidas en 14 mesas temáticas.

Cabe mencionar que esta metodología, logró detectar las necesidades que presenta el Municipio, y que sirve como una orientación para comparar en el ejercicio, si es que, estás obras y acciones que se invirtieron de forma efectiva, si favorecen a reducir la brecha de la pobreza y rezago social. Sin embargo, dado que no se tiene un documento que integre y sirva como un documento comparativo o retroalimentación, no se puede evaluar la consistencia.

Para poder evaluar la consistencia a nivel Municipio, debe trabajar en los diagnósticos de los programas locales donde el municipio, este en la posibilidad de realiza la aplicación de los recursos del Fondo. Para ello, es necesaria la apertura programática del Gobierno Municipal para tener Programas presupuestarios específicos en donde el ejercicio de los recursos tenga coherencia con la documentación donde se identifican las necesidades.

Con toda esta información tan diversa, los servidores públicos procedieron a elaborar su programa de obra anual (POA) con base en este proyecto de planeación, el municipio desglosa las diferentes obras y acciones que se llevarán a cabo dentro de sus acciones de obra social. Con la firme intención de ofrecer un vistazo rápido a la distribución de tareas en relación con el tiempo que durará la obra completa, siendo este un factor útil, debido que aquí, es como se tiene definido el nombre de la obra, periodo de ejecución y monto asignado incluyendo las obras fondeadas con el FISM DF. Este POA también ayudara una mejor visualización de los procesos, actividades de cada área o dependencia relacionado con la gestión del fondo. Del mismo modo te permitirá rastrear el avance de cada tarea y, por tanto, de la obra en general.

Por otro lado, el programa de obra también puede contribuir a una buena administración de los presupuestos que se destinan a cada proyecto. Al ofrecerte un panorama de todas las actividades por venir, te será más fácil asignar los recursos adecuados o modificarlos sobre la marcha para evitar gastos innecesarios o excedentes muy altos.

Previo a la elaboración del POA se tiene otras actividades a realizar por las áreas y dependencias, como lo es, el verificar que las peticiones que llegan al municipio a través de Atención Ciudadana se encuentran en zonas de atención prioritaria, y si estas corresponden

a las necesidades básicas de cada una de las localidades del municipio de Amealco de Bonfil, tomando en cuenta con toda esta información, es como se procede a la elaboración del Programa de Obra Anual (POA), sujetándose con los criterios normativos que marca la Ley de Coordinación Fiscal, los lineamientos emitidos por parte de la autoridad federal, llevando a cabo el registro de estos proyectos o programas en la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) en la Secretaría de Bienestar, y que una vez aprobada las obra y acciones, se procede al proceso de contratación y ejecución de la misma, reportando los avances en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esto permite conocer trimestralmente la información oficial en torno al avance y cumplimiento de metas físicas y financieras del fondo.

Así mismo dentro de la plataforma MIDS por cada obra, se promueve la participación de la población beneficiaria durante los procesos de identificación de sus necesidades en sus lugares de origen, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.

6.-Contexto del municipio o demarcación territorial relacionado con las carencias a las que contribuye a atender el FISMDF, incluyendo los principales indicadores de pobreza y rezago social (con énfasis en las carencias relacionadas con la vivienda), el número de ZAP urbanas y rurales en el municipio o demarcación territorial, así como el número de personas en pobreza extrema.

Una de las estrategias más importantes que forma parte de la Política de Desarrollo Social en nuestro país, es la de coordinar esfuerzos y acciones con relación a los diferentes programas sociales en regiones o zonas que por sus indicadores de pobreza multidimensional, necesitan la intervención gubernamental, bajo este contexto la Ley General de Desarrollo Social, describe que la libertad se entiende como la capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social; la Justicia distributiva señala que consiste en garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas; la Solidaridad también precisa que consiste en la colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad; Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios

sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social y finalmente, enuncia que la Participación social, consiste en el Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social, entre otros

Con base en atender lo anterior, se identificó la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2022, el Gobierno Federal a través del **DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023**.

Declaro señala cuáles son sus Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 y que fueron identificadas conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, emitidos por parte del gobierno federal en el mes de julio de 2022 a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y que como resultados de sus estudios de medición de la pobreza y sobre los indicadores asociados, en este decreto, se definieron las siguientes:

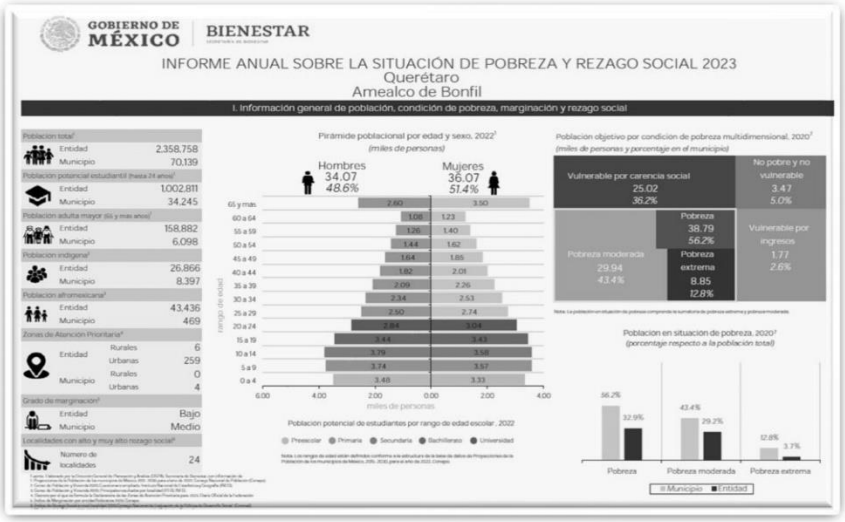
I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A)**: 1,319 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B)**: 42,489 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

De acuerdo con esta publicación oficial, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no está considera dentro de los 1,319 municipios con **Zonas de Atención Prioritaria Rurales**, sin embargo, se encuentra incluida en el listado de aquellas **Zonas de Atención Prioritarias Urbana** con **4 AGEBS** que se localizan dentro del anexo B de esta misma publicación.

https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge

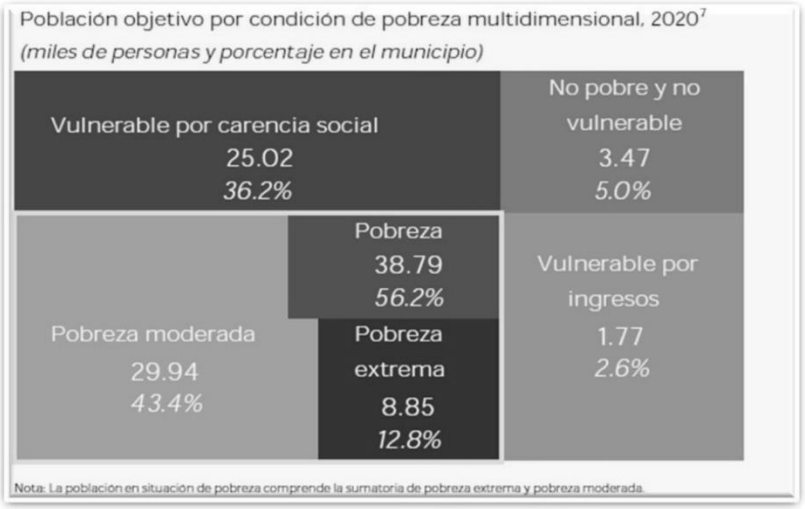
Cabe precisar que de acuerdo con las cifras que se muestran en **el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023**, el gobierno federal presento datos sobre los Indicadores de carencias sociales que padecen los municipios de México, en los que se encuentra el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, con dicha información su H. Ayuntamiento ha puesto especial énfasis en resarcir con los recursos públicos estas carencias sociales apoyándose en los siguientes gráficos:



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población 2020, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, cuenta con una población de 70,139 habitantes censales realizada por el INEGI en el año 2020.

La población objetivo que se pretende influir con los recursos del fondo se encuentran ilustradas en el siguiente grafico:

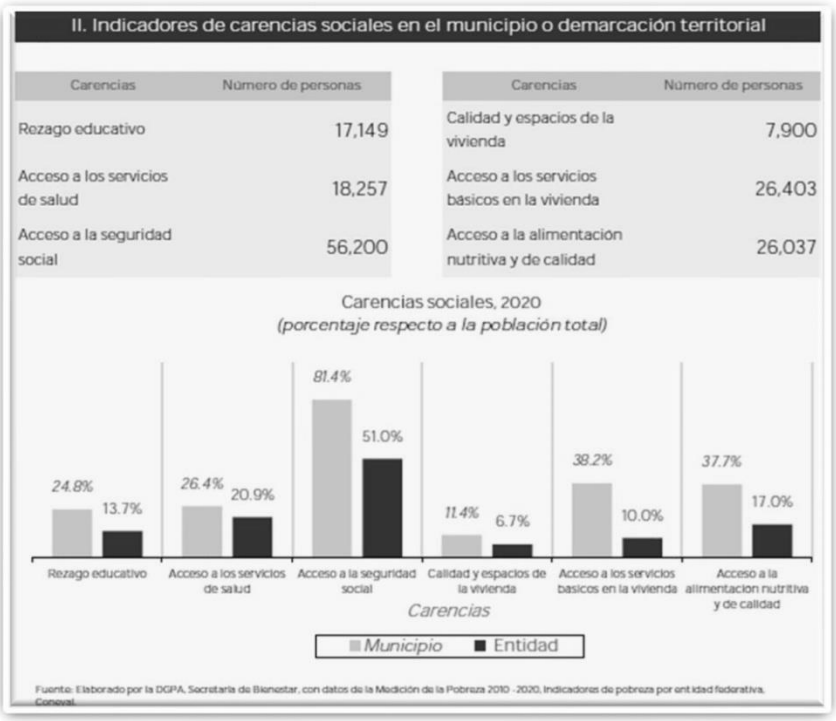


https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

Del total de la población objetivo, según datos del informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, se encuentran en situación de pobreza al 56.2 % de la población del municipio de los cuales, se tienen en pobreza moderada al 43.4 % y un 12.8% en pobreza extrema.

Bajo este contexto, y de acuerdo con las cifras reveladas por la secretaria de Bienestar, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no está incluida en ninguna zona de atención prioritaria Rural, toda vez como se ha mencionado, únicamente se tienen 4 Zonas de Atención Prioritarias Urbanas que se encuentran relacionadas dentro del anexo B. Es importante precisar que, esta misma publicación, el municipio se encuentra en un grado de marginación del nivel Medio.

A continuacion se presentan los indicadores de carencias sociales que de acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 se tienen en el municipio los siguientes datos:



II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Rezago educativo	17,149	Calidad y espacios de la vivienda	7,900
Acceso a los servicios de salud	18,257	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	26,403
Acceso a la seguridad social	56,200	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	26,037

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

Una de las principales carencias sociales con base señalada en el presente informe, esta relacionada con la calidad y espacios de vivienda, asi como a los accesos a los servicios basicos de vivienda como son: materiales de construcción, servicios, equipamiento e instalaciones, entre otros.

Los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda, se incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios, bajo estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Como se ilustra en el siguiente grafico:

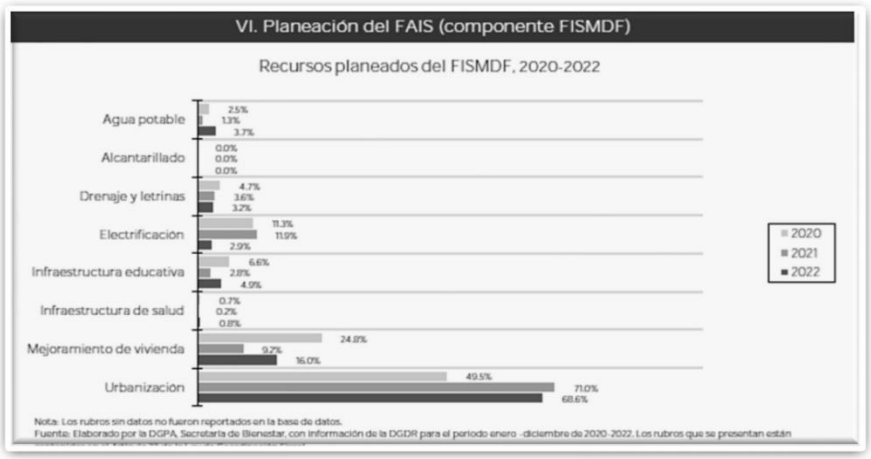
III. Indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Calidad y espacios de la vivienda[1]	7,900	Servicios básicos en la vivienda[1]	26,403
En viviendas con pisos de tierra[2]	1,878	En viviendas sin acceso al agua[2]	3,579
En viviendas con techos de material endeble[2]	10	En viviendas sin drenaje[2]	12,939
En viviendas con muros de material endeble[2]	240	En viviendas sin electricidad[2]	1,578
En viviendas con hacinamiento[2]	6,924	En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar[2]	12,982

Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de
1. Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por municipio, Coneval.
2. Cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, Coneval.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

Los recuros de FISM DF que el municipio a aplicado en los ultimos años son los siguientes:



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

4.2. Contribución y destino

1. **El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISMDF pueden contribuir a atender**
   a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
   b) Se cuantifican las necesidades.
   c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.
   d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.
   e) Se integra la información en un solo documento.

Respuesta **BINARIA**

Si, el municipio cuenta con los diagnósticos con los que se auxiliaron con los datos para efectos de identificar y valorar aquellas circunstancias que prevalecen en las zonas de influencia del fondo. Para así, realizar la toma de decisiones sobre la planeación de los proyectos para tener una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos del fondo. Con base en la información proporcionada, se selecciona el nivel 4 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

De acuerdo con la información presentada, y la obtenidas por el evaluador en las reuniones de trabajo, es como se tiene identificado que los servidores públicos en la formulación de sus programas y proyectos, se apoyaron y tomaron las decisiones para llevar a cabo su proceso de planeación de las obras y acciones que serán financiadas con los recursos del fondo; precisando que estas, contemplen las características propias a fin de cumplir con los objetivos establecidos por el fondo. Por lo fue necesario el identificarlas a través de los documentos de diagnóstico y con la participación ciudadana, para así, se esté en la posibilidad de ser atendidas y causen el efecto deseado que es el solucionar un problema que se tiene detectado, con base en los siguientes documentos:

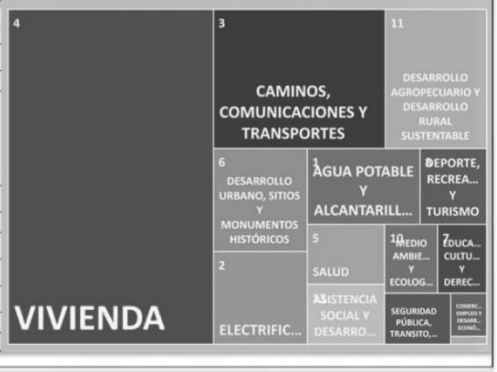
• **El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro** para el periodo 2021-2024. Dentro del presente plan, se detalla en que consistió el proceso para la elaboración de este plan trienal, señalando que se realizaron diversos **Foros** por parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), cuyo comité en este proceso fuge como órgano rector para la planeación, encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y que a través Foros de participación ciudadana, mismo que fueron de gran importancia debido a que se captaron las propuestas de la ciudadanía con respecto a las necesidades prioritarias que se requieren en sus localidades con la intención de mejorar su calidad de vida de sus habitantes, con las siguientes mesas que fueron atendidas en 14 mesas temáticas como se ilustra a continuación:

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

RESUMEN DE LA CONSULTA CIUDADANA 30 de noviembre de 2021

No.	MESA TEMÁTICA	solicitudes	%
1	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	61	5.35%
2	ELECTRIFICACIÓN	62	5.44%
3	CAMINOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	170	14.91%
4	VIVIENDA	489	42.89%
5	SALUD	33	2.89%
6	DESARROLLO URBANO, SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS	69	6.05%
7	EDUCACIÓN, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS	24	2.11%
8	DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO	36	3.16%
9	COMERCIO, EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	11	0.96%
10	MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	26	2.28%
11	DESARROLLO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	100	8.77%
12	SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, Y PROCUDARURIA DE JUSTICIA	24	2.11%
13	ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	33	2.89%
14	ASUNTOS INDIGENAS	2	0.18%
	TOTAL :	1140	100.00%

GRAFICA DE LAS MESAS TÉMATICAS



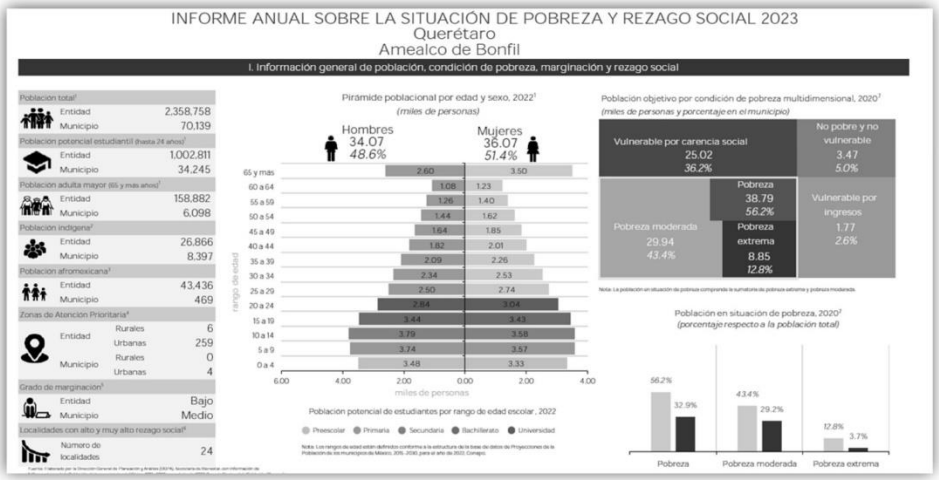
Asimismo, es de precisar que el Plan señala que se llevaron foros ante autoridades auxiliares municipales sobre lo que, ellos consideraban prioritario para sus comunidades, las necesidades de sus habitantes y las acciones que pudiera desarrollar por parte del gobierno municipal para mejorar cada una de las localidades y comunidades del Municipio.

Todo ello, aunado a los espacios de diálogo, que permitió plasmar las propuestas ciudadanas en cada uno de los temas prioritarios, con este proceso fue como se identificó de manera generalizada los temas de Salud, Deporte y Educación que serán prioritarios en las comunidades; y que los sectores de la población que necesitan de la atención prioritaria corresponden a : niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y jóvenes y mujeres; que la tasa de desempleo es media; que el rezago en la ganadería y agricultura se debe en gran medida por los altos costos; y que es importante atender el tema de seguridad en el municipio, así como la atención que se brinda a la sociedad. Además, el Plan señala que después del desarrollo de los foros, se realizó un análisis desde cada una de las Direcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, en donde se logró identificar los problemas centrales que aquejan al municipio para entonces establecer los objetivos, y las estrategias y de las líneas de acción a fin de contribuir a solucionar un problema con base en los siguientes ejes rectores:



https://amealco.gob.mx/portal/articulo-67/

• Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Amealco de Bonfil 2023)



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

Este informe oficialmente dispone que el municipio cuenta con zonas de atención prioritarias definidas (Rurales 0, Urbanas 4). La mayor carencia social que se tiene identificada es el acceso a la seguridad social, servicios básicos y alimentación, tal y como se demuestra en el siguiente grafico:

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas	Carencias	Número de personas
Rezago educativo	17,149	Calidad y espacios de la vivienda	7,900
Acceso a los servicios de salud	18,257	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	26,403
Acceso a la seguridad social	56,200	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	26,037

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

• Actas de priorización de obras.

El municipio lleva a cabo anualmente su programa anual de obras (POA) a través de este documento se desglosan, y se aprueban las obras y acciones que se ejecutaran en el ejercicio fiscal 2023, para la inclusión a este programa, el municipio cuenta previamente con las necesidades identificadas, principalmente de aquellas obras que derivan de la comunidad en los foros que se llevaron a cabo en la elaboración del plan municipal de desarrollo entre otras, además se incluyen aquellas obras y acciones que deberán primordialmente atender las normativa con las características señaladas para el FISM DF como lo son, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, las guías MIR, así como apegarse al Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023

• Solicitudes de la comunidad.

Se recabaron solicitudes de la comunidad en 2021, con los foros llevados a cabo en diversas mesas temáticas lo que permitió contar con:

1. Información general del participante.
2. Principales problemáticas en el municipio.
3. Percepción de la situación actual del municipio.

• Zonas de atención Prioritaria.

Se tiene identifica por parte de la municipalidad, la ubicación territorial donde se presentan las necesidades, en virtud de que el Municipio, cuenta con 3 Delegaciones Municipales: como lo son: Santiago Mexquititlán, San Ildefonso Tultepec y San Miguel Tlaxcaltepec y 72 Subdelegaciones municipales. El municipio está conformado por 153 localidades en total, de las cuales 1 es urbana (cabecera municipal) y 152 rurales. Es valioso precisar que, de estas, 60 están catalogadas por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, como localidades indígenas.



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795173/22001-AmealcoDeBonfil23.pdf

Con la documentación que fue proporcionada el municipio cubre 4 de los puntos mencionados: en donde se establecen causas y efectos de las necesidades, existe una cuantificación y medida, y, los documentos cuentan con plazos para su revisión y actualización. Por otro lado, existe claridad en la ubicación territorial en donde se presentan las necesidades.

Asimismo, la entidad se apoyó en otras normativas que regular la operación del fondo como, son el manual de usuario (MIDS) y la Guía MIR.

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

Respuesta **BINARIA**

Si, el municipio presenta documentación comprobatoria con los que basa su respuesta al presente reactivo, como es el caso de la Ley de Coordinación Fiscal, en esta normativa se tiene preestablecida la fórmula oficial para calcular la distribución de los recursos del fondo hacia los estados y municipios, con base en la información proporcionada, se selecciona el nivel 4 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	**La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.**
2	**La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.**
3	**La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.**
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) es el instrumento jurídico que dispone que, las entidades federativas tendrá que distribuir entre sus municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y con base en la sustitución de los valores establecidos en la fórmula señalada en el artículo 34 de la LCF, obtendrá los montes de distribución y se enfatice en el carácter redistributivo de dichas aportaciones, hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema como se ilustra a continuación


LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
Última Reforma DOF 03-01-2024
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978
TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 03-01-2024

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Artículo 35.- Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

Esta norma que regula la gestión del fondo mismas que fueron proporcionadas por parte de los servidores públicos, para señalar que cuenta con el conocimiento sobre el marco normativo que regula la aplicación de los recursos. Con este hecho es como se tiene la debida certeza jurídica respecto de los actos administrativos y estos se aprecia que son aplicados de forma

correcta. Para constatar este hecho fue proporcionado el **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.**

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827452/ManualMIDS_2023.pdf

Además, se identificó que cuentan con el empleo de herramientas tecnológicas que están consideradas como una guía en el proceso de planeación de las obras y que se da seguimiento oportuno en el ejercicio de los recursos de fondo, y que a través de la captura en las plataformas digitales como es, la denominada: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), en esta herramienta tecnológica, los ejecutores del gasto están en la posibilidad de realizan la planeación de sus obras y acciones para los efectos de dar seguimiento sobre la participación social y de las Cédulas de Verificación. Asimismo, Los gobiernos locales utilizarán dicha plataforma para planear la ejecución del gasto, y que esta apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos, que continuación, se presenta para los efectos de ilustrar la captura realizada por la municipalidad a este sistema digital:



https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/usuarios-mids

Además, es de señalar que esta plataforma, cuenta con plazos definidos para que los ejecutores del gasto, realicen la captura y su correspondiente difusión en los periódicos oficiales sobre la revisión en la MIDS y los avances de los proyectos como se ilustra a continuación:



https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/usuarios-mids

3. El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

Respuesta **BINARIA**

Si, El Municipio documenta el destino de las aportaciones con la captura en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) cuya plataforma digital, es administrada por la secretaria de Bienestar del Gobierno a través de la Dirección General de Desarrollo Regional para la transparencia y rendición de cuentas, y que los ejecutores del gasto la utilizan para efectos de planear de forma desagregada el destino de las aportaciones. Con base en la información proporcionada, se selecciona el nivel 4 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	**La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.**
2	**La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.**
3	**La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.**
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

El Municipio presento la LCF, el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 y el informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 con base en estos documentos la municipalidad, los utilizo efectos de identificar sus zonas de influencia del fondo con base en identificar a su población objetivo, con la pretende impulsar y atender con la inversión de los recursos la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Según datos contenidos en el informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 se identificó que el municipio, se encuentran en situación de pobreza el 56.2 % de la población de los cuales, se tienen en pobreza moderada al 43.4 % y un 12.8% en pobreza extrema.

Asimismo, se enlistan los rubros que están definidos en la aplicación de los recursos señalados en el artículo 33 de la LCF, estas obras y acciones, se precisa y están relacionadas en el Catálogo FAIS. Y que, durante el proceso de planeación, se establecieron los proyectos de infraestructura social básica, con las cuales, se garantiza el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas, como fueron las siguientes:

I. Agua potable;
II. Alcantarillado;
III. Drenaje y letrinas;
IV. Electrificación;
V. Infraestructura básica del sector educativo;
VI. Infraestructura básica del sector salud;
VII. Mejoramiento de vivienda;
VIII.- Urbanización;

De acuerdo con los rubros mencionados anteriormente el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro aprobó la realización de las siguientes obras y acciones en el ejercicio evaluado:

Tipo de Proyectos:	Monto destinado
Agua Potable	4,633,931.25
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5,934,961.05
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1,243,291.24
Infraestructura Básica del Sector Salud	199,244.33
Mejoramiento de Vivienda	32,847,811.70
Urbanización	86´310,302.33
Drenaje y Letrinas	1,316,006.09
Gastos Indirectos	1,678,858.62
PRODIM	2,722,137.39

Las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo, se encuentran debidamente desagregadas en las plataformas digitales la denominada Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS), en donde los ejecutores del gasto utilizaron para planear su gasto en apego a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos FAIS, y para el seguimiento como establece el artículo 48 de la LCF.

Asimismo, se captura en el sistema MIDS los gastos indirectos, cuyas erogaciones son de carácter opcional para los ejecutores, mismos que deberán estar vinculadas directamente con las acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento en territorio de las obras financiadas con los recursos del fondo. Además, se registra la justificación y la descripción detalla del gasto. Por lo que corresponde a los gastos relacionados con el PRODIM el sistema MIDS cuenta con un catálogo de obras y acciones, en donde los ejecutores registran las erogaciones correspondientes.

La información sobre las aportaciones del fondo se deberá llenar de acuerdo con las indicaciones en el **Anexo 1**, con información de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal evaluado:

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FAIS				
FISMDF	**136´886,544.00**	**139´700,803.24**	**136´883,756.50**	**136´883,756.00**

Cabe precisar que las cantidades que se muestran en el monto ejercido corresponden únicamente al recurso aprobado y que fue en su momento transferido a la municipalidad, el presupuesto modificado corresponde a obras y acciones adicionales que fueron financiadas con los rendimientos generados en las cuentas productivas.

También se tiene la obligación por parte de los ejecutores del gasto, el deber de realizar la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) cuya aplicación informática fue diseñada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde se reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos, para dar cabal cumplimiento con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de esos recursos, y donde fueron capturadas de manera desagregada todas las obras y acciones ejecutadas con los recursos.

4. **¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?**

No procede valoración cuantitativa.

Como se mencionó en la primera pregunta, el municipio dentro de su proceso de planeación de los proyectos, se apoyó con diversos documentos diagnósticos con las que recopilo y analizo los datos más relevantes, con la intención de obtener una mejor visión sobre las necesidades de infraestructura y de vivienda en las áreas de influencia del fondo dentro del municipio. Para así, tratar de resolver un problema con la aplicación de los recursos, para así, impulsar aquellas estrategias con proyectos efectivos para así hacer frente y abordar las necesidades identificadas en los diagnósticos, para que estas efectivamente contribuyan a alcanzar un valor público, como es el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias, la documentación diagnostico aportada se relaciona a continuación:

- ✓ Plan Municipal de Desarrollo (PMD) Amealco de Bonfil, Querétaro para el periodo 2021-2024.

- ✓ DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.
- ✓ Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Amealco 2023).
- ✓ Programa de Obra Anual 2023
- ✓ Actas de priorización de obras.
- ✓ Solicitudes de la comunidad.

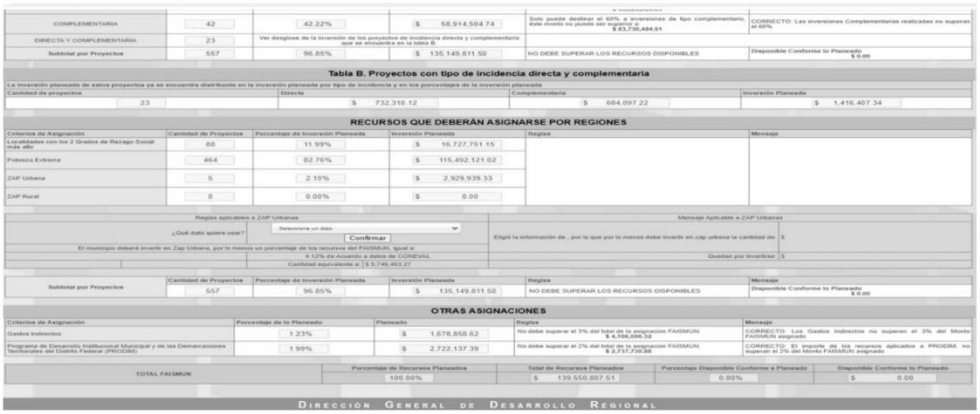
Bajo este contexto, es importante mencionar que el Plan Municipal de Desarrollo en su Eje Rector 1° denominado "Amealco Con Justicia Social", el ejecutivo municipal, estableció los objetivos principales, como el deber de Impulsar de manera integral el desarrollo social y humano de toda la población del Municipio. Para así, generar las condiciones de bienestar con las obras y acciones para mejorar su calidad de vida de sus habitantes en población objetivo del fondo en áreas de influencia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, y con base en este documento, donde se establezcan las acciones que se llevar a cabo para Brindar y/o gestionar atención a personas que forman parte de grupos situación de vulnerabilidad desarrollando e implementando aquellas acciones que están encaminadas a conocer o actualizar la información que caracteriza a cada grupo social identificado como vulnerable, y definir las maneras de cómo atender a cada uno de ellos con los recursos del fondo y ponerlas en práctica a fin de vincular aquellos programas de orden federal y estatal para que todas y todos puedan recibir los beneficios y en el Área de Vivienda, se estableció dentro de este plan trienal, el impulsar acciones que mejoren las condiciones de las viviendas, para favorecer la solución de problemas como lo es, el rezago social que genera la carencia de espacios, el hacinamiento, la insalubridad y la inseguridad mediante programas de apoyo a la vivienda, impulsar programas que ofrezcan equipo para vivienda, la construcción de pisos firmes.

Asimismo, se tiene en el Eje Rector 3° el denominado "Amealco Ordenado, Sustentable y Resiliente" se identificó como su principal objetivo, el fortalecer la alianza entre sociedad y gobierno que dé lugar a la construcción de la infraestructura que más beneficie a la mayoría de la población, ordenando el desarrollo urbano, vigilando el equilibrio ecológico y preservando el medio ambiente. Ofrecer, además, la prestación de los servicios públicos que merece la población, con las siguientes estrategias: Dotación de agua potable a toda la población del Municipio de Amealco, Ejecución de obra de conducción y distribución de agua potable, Dotar del servicio de energía eléctrica de buena calidad a toda a la población.

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

No procede valoración cuantitativa.

Durante el ejercicio 2023 se identificaron otras fuentes de financiamiento en concurrencia con los objetivos del fondo, como son los recursos estatales, para este caso en particular, cabe precisar que en el ejercicio evaluado, el municipio ejecuto proyectos con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM DF) de acuerdo con datos capturados en la plataforma MIDS proporcionada por la entidad evaluada donde se tienen que 88 proyectos se realizaron en localidades con 2 grados de Rezago Social más Alto, 464 proyecto se realizaron en zonas de Pobreza extrema, y 5 ZAP Urbanas, tal y como se muestra en el siguiente grafico obtenido de la MIDS proporcionado por la municipalidad :



COMPLEMENTARIA	42	42.22%	$ 58,914,504.74	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, este monto no puede ser superior a $ 83,730,484.51	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA Y COMPLEMENTARIA	23	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B			
Subtotal por Proyectos	557	96.85%	$ 135,149,811.50	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado $ 0.00

Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia directa y complementaria

La inversión planeada de estos proyectos ya se encuentra distribuida en la inversión planeada por tipo de incidencia y en los porcentajes de la inversión planeada

Cantidad de proyectos	Directa	Complementaria	Inversión Planeada
23	$ 732,310.12	$ 684,097.22	$ 1,416,407.34

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	88	11.99%	$ 16,727,761.16		
Pobreza Extrema	464	82.76%	$ 115,492,121.02		
ZAP Urbana	5	2.16%	$ 2,929,939.33		
ZAP Rural	0	0.00%	$ 0.00		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas		Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas	
¿Qué dato quiere usar?	Seleccione un dato / Confirmar	Elija la información de , por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	$
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, igual a:	4.12% de Acuerdo a datos de CONEVAL	Quedan por Invertirse:	$
Cantidad equivalente a	$ 5,749,493.27		

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	557	96.85%	$ 135,149,811.50	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado $ 0.00

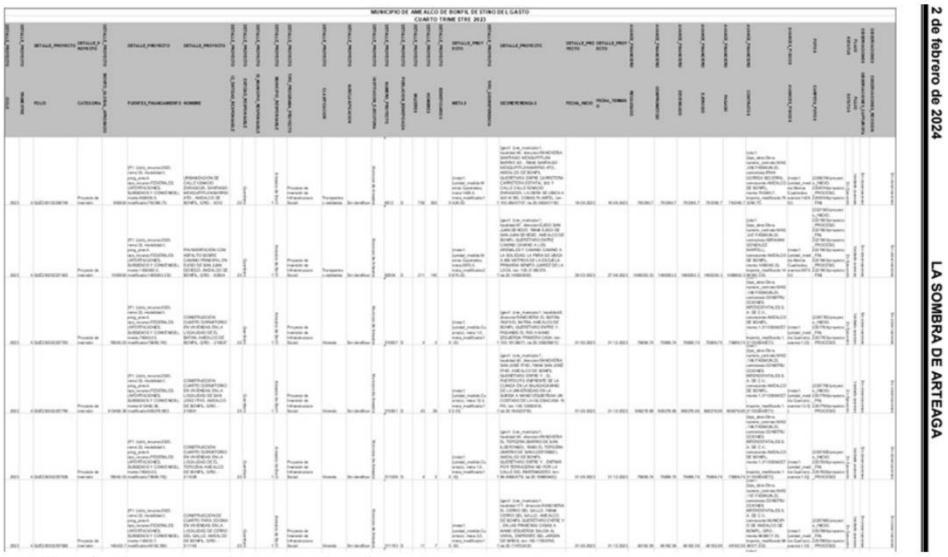
OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	1.23%	$ 1,678,858.62	No debe superar el 3% del total de la asignacion FAISMUN $ 4,186,590.12	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FAISMUN asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	1.99%	$ 2,722,137.39	No debe superar el 2% del total de la asignacion FAISMUN $ 3,737,730.08	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIM, no superan el 2% del Monto FAISMUN asignado

TOTAL FAISMUN	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponible Conforme lo Planeado
	100.00%	$ 139,550,807.51	0.00%	$ 0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

Asimismo, se tiene la información capturada por el municipio en el SRFT publicado en el órgano oficial del gobierno del estado el correspondiente al último trimestre de 2023, en donde se reportó que el municipio devengo un total de $ 136´883,756 de la totalidad de los recursos que le fueron transferidos, como se ilustra a continuación:



https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/

Los proyectos financiados con los recursos del fondo se muestran de manera resumida en el siguiente cuadro:

Tipo de Proyectos:	Monto destinado
Agua Potable	4,633,931.25
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5,934,961.05
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1,243,291.24
Infraestructura Básica del Sector Salud	199,244.33
Mejoramiento de Vivienda	32,847,811.70
Urbanización	86´310,302.33
Drenaje y Letrinas	1,316,006.09
Gastos Indirectos	1,678,858.62
PRODIM	2,722,137.39

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por el municipio.

Asimismo, la entidad realizo diversas obras complementarias con los rendimientos generados en la cuenta bancaria productiva los siguientes proyectos:

Tipo de Proyectos complementarios:	Importe Devengado
Urbanización de varias calles de la localidad de Santiago Mexquititlan	795,868.62
Carpeta Asfáltica del Tramo EC hacia Santiago Mexquititlan	598,485.98
Red de Distribución de Energía Eléctrica Barrio la Esperanza en San bartolo,	142,152.17
Red de Agua Potable para Beneficiar a Varias Comunidades	255,166.21
Red de Distribución de Energía en la Localidad de la Cruz.	64,857.54
Red de Agua Potable en varias Calles de la Localidad de San Idelfonso Tultepec (centro)	800,894.10
Techo financiero FAISMUN 2023 Rendimientos Bancarios	2´664,263.51

Tabla 2. Presupuesto del FISMDF en 2023 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto con los recursos transferidos por el estado:

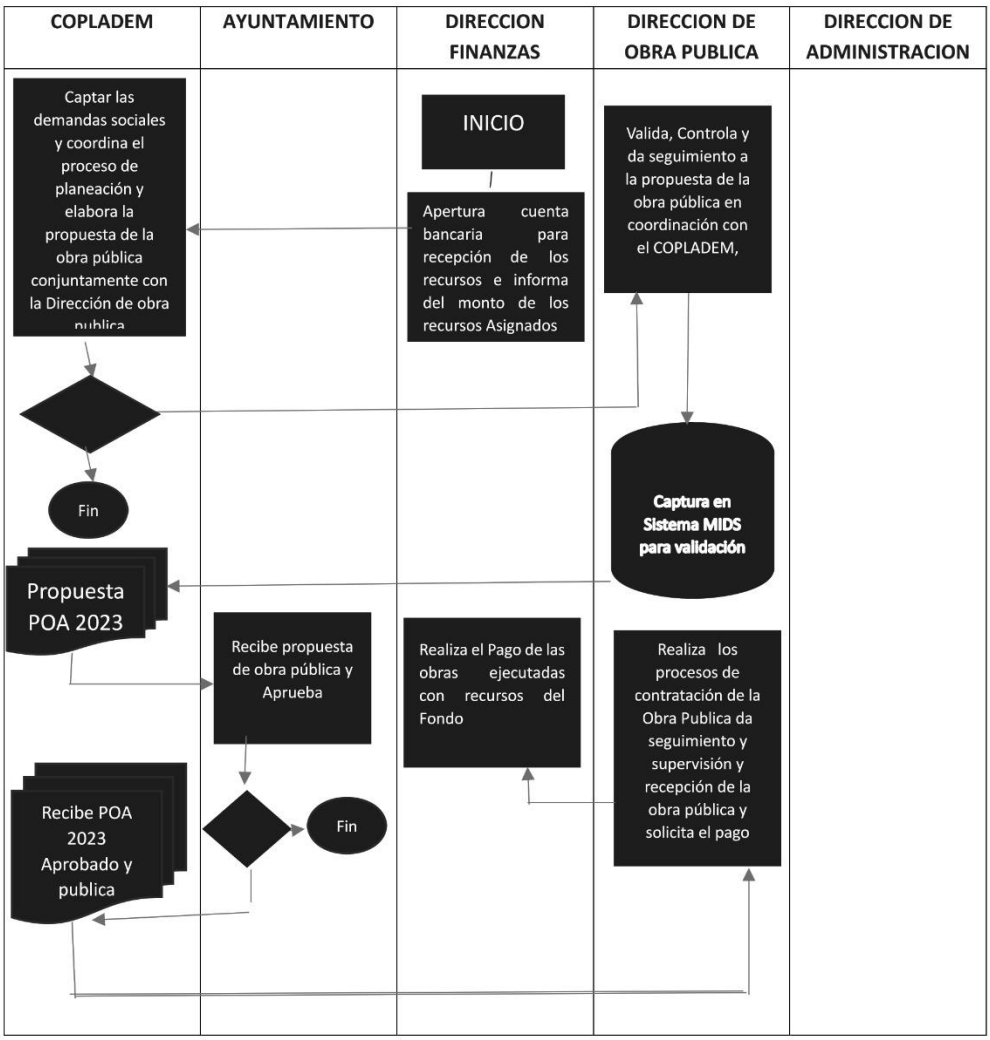
Rubro	Ejercido	Porcentaje
Agua potable	4,633,931.25	3.39%
Drenaje y letrinas	1,316,006.09	0.96%
Electrificación	5,934,961.05	4.34%
Infraestructura básica del sector educativo	1243291.24	0.91%
Infraestructura básica del sector salud	199,244.33	0.15%
Mejoramiento de vivienda	32,847,811.70	24.00%
Urbanización	86,310,302.33	63.05%
Gastos indirectos	1,678,858.62	1.23%
PRODIM	2,722,137.39	1.99%

Es importante señalar que derivado del estudio sobre el destino de las aportaciones y el diagnóstico de las necesidades para el financiamiento de las obras y acciones sociales básicas e inversiones, resulta un hecho que efectivamente los beneficiarios fueron los grupos de población que habita en las zonas de atención prioritaria, así como en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o donde habita población con pobreza extrema, contribuyendo con estas acciones a reducir la brecha social de rezago social que impera en esta municipalidad.

4.3. Gestión y Operación

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

La entidad cuenta con un **REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL** publicado para efectos legales, a través de este, la entidad tiene identifica las actividades de las diversas áreas que integran la administración municipal. Este hecho permite regular el buen funcionamiento de la administración municipal. Donde se identifica una estructura del tipo funcional que está dividida por especialización, bajo los mecanismos de coordinación. Por lo tanto, el municipio plantea su organigrama que se considera amplio, agrupado en dependencias, favoreciendo la eficiencia en el manejo de los recursos. Asimismo, se tiene que, en las funciones asignadas, se identifica de manera general su diagrama de flujos el cual, contiene procesos amplios para el proceso en el uso, destino, ejercicio y resultados alcanzados con el FISM-DF en el ejercicio evaluado, este documento se considera una guía para fortalecer la gestión pública por parte de los involucrados en la operación de los recursos como a continuación se detalla:


COPLADEM
AYUNTAMIENTO
DIRECCION FINANZAS
DIRECCION DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Captar las demandas sociales y coordina el proceso de planeación y elabora la propuesta de la obra pública conjuntamente con la Dirección de obra publica
INICIO
Apertura cuenta bancaria para recepción de los recursos e informa del monto de los recursos Asignados
Valida, Controla y da seguimiento a la propuesta de la obra pública en coordinación con el COPLADEM,
Fin
Captura en Sistema MIDS para validación
Propuesta POA 2023
Recibe propuesta de obra pública y Aprueba
Realiza el Pago de las obras ejecutadas con recursos del Fondo
Realiza los procesos de contratación de la Obra Publica da seguimiento y supervisión y recepción de la obra pública y solicita el pago
Recibe POA 2023 Aprobado y publica
Fin

A continuación, se presenta la integración de la información a través del **Anexo 3**.

Numero de procesos	Nombre del Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración General
1	Cuenta Bancaria	Gestión ante el banco para apertura la cuenta bancaria de la cuenta que estará destinada para la recepción de los fondos	Dirección de ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas	Buena
2	Planeación de los Proyectos a financiar	Preparación de las obras y acciones que serán financiadas con los recursos del fondo, con base en los documentos de diagnóstico y peticiones ciudadanas	COPLADEM y la Dirección de Obra Pública Municipal	Buena
3	Registro en el sistema MIDS	Captura en el Sistema MIDS para la validación de las obras y acciones	Dirección de Obra Publica	Buena
4	Propuesta del Programa de Obra Anual 2023	Se elabora el POA 2023 una vez validada las obras en el sistema MIDS	Dirección de Obra Pública y COMPLADEM	Buena
5	Aprobación del POA 2023	Se presenta al H. Ayuntamiento el POA 2023 para su aprobación	H. Ayuntamiento y COPLADEM	Buena
6	Publicación del POA 2023	Se publica el POA en los órganos de difusión	COPLADEM	Buena
7	Procesos de adjudicación, contratación, seguimiento, supervisión y recepción formal de las obras	Se realiza los procesos de contratación establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado, se realiza la contratación, la supervisión y seguimiento de la ejecución hasta su recepción formal	Dirección de Obra Publica	Buena
8	Pago a contratistas	Dar seguimiento puntual a las solicitudes de pago emitidas por la Dirección de Obra pública para el pago de los anticipos y avances en la ejecución de la obra	Dirección de Finanzas y la Dirección de Obra Publica	Buena

7. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características:

Respuesta **BINARIA**

Si, El Municipio cuenta con los mecanismos de información con los que se apoyan para la planeación de sus proyectos financiados con los recursos del fondo, se selecciona el nivel 3 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una o dos de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres o cuatro de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en cinco o seis de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Como se ha mencionó en reactivos anteriores, para la planeación de sus proyectos que serán financiados con los recursos en el ejercicio evaluado, la municipalidad realizo su análisis con la recopilación de datos que obtuvieron con los documentos diagnósticos como son los siguientes: Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el periodo 2021-2024, Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Amealco 2023), Actas de priorización de obras, Solicitudes de la comunidad y las estadísticas establecidas por INEGI sobre las zonas de Zonas de atención Prioritaria y zonas de influencia de los recursos

Cabe precisar que las Solicitudes de la comunidad y Actas de priorización de obras, donde tienen identificadas y se priorizan las necesidades diferenciadas en las zonas de influencia del objetivo de fondo en cada localidad. Con base en estas propuestas, los servidores públicos proceden a elabora su programa anual de obra (POA) mismo que, contiene de manera desagregada las obras y acciones que se realizaran en el ejercicio y se publica en los diarios de mayor circulación en el estado para el conocimiento público. Además, tiene la obligación de capturar los proyectos para su validación en la plataforma digital denominada MIDS y que de acuerdo con las características y los requisitos que se tienen establecidas en los lineamientos

del FAIS son del conocimiento de áreas responsables de elaborar los programas de obra, y son utilizados de forma estandarizada para la conformar los proyectos que serán capturados en los sistemas presupuestales de forma pormenorizada por obra o acción en el sistema de contabilidad gubernamental para efectos del control de los recursos asignados a cada proyecto.

Para realizar la planeación, el Municipio realizo foros de participación recibiendo las solicitudes de la comunidad y las Actas de priorización de obras, con base en estas, también se identifican y priorizan las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad, estos documentos son del conocimiento de las áreas responsables y son utilizados de forma estandarizada para trabajar.

Tal es el caso del Programa Anual de Obra de cada ejercicio donde se incluyen todas las obras y acciones que serán financiadas por el Fondo, y que de manera conjunta el COPLADEM y la Dirección de Obras Públicas, desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con el REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL señala en su diverso 20, que la Dirección de Obras Públicas, tendrá a su cargo el controlar y dar seguimiento a la elaboración de propuestas de Obras Públicas de los programas establecidos por la Administración Municipal que se presentan en forma conjunta al COPLADEM, Participar en la elaboración del proyecto de inversión de la obra pública municipal, controlar y dar seguimiento a la elaboración de propuestas de obras públicas de los programas establecidos por la Administración Municipal, Elaborar y recabar la documentación e información necesaria, indicada por la normatividad para cumplir con los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras públicas autorizadas por el H. Ayuntamiento, Controlar la elaboración de las actas de aprobación de obras públicas y servicios relacionados con los mismos,

https://www.ceaqueretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2021/10/REGLAMENTO-DE-LA-LEY-DE-PLANEACION-DEL-ESTADO-DE-QUERETARO.pdf

8. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Respuesta **BINARIA**

Si, El Municipio cuenta con los mecanismos y sistemas de información que le permiten al municipio en la posibilidad de verificar, si las transferencias de los recursos se realizaron en tiempo y forma a la hacienda pública del municipio, para lo cual, se selecciona el nivel 4 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	**La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.**
2	**La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.**
3	**La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.**
4	**La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.**

El municipio con la presentación de la publicación realizada por el Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro en el Diario Oficial "La Sombra de Arteaga" del día 31 de enero de 2023, en el estado da a conocer de manera oficial, las variables y la fórmula de aplicación para determinar la distribución de la bolsa que estará destinada por el estado del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ramo 33 para el ejercicio 2023 para los municipios del estado de Querétaro, con apego a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuya formula de distribución se presenta a continuación:

CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2023, corresponden al Estado de Querétaro, la cantidad de **$1,069,446,354.00 (mil sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **$129,632,424.00 (ciento veintinueve millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.),** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **$939,813,930.00 (novecientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.),** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\left(0.8*Z_{i,t}+0.2*e_{i,t}\right)$$

Donde:

$$Z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/

Asimismo, es se aclara que en esta misma publicación, el gobierno estatal también presento el Acuerdo en donde da a conocer, el monto de la distribución que le corresponde a cada municipio del estado resultante de la sustitución de los valores establecidos por la fórmula de distribución, cuyo importe resultante serán transferidos de manera mensual a las cuentas bancarias que destino el municipio para recibir la cantidad de los recursos que le corresponde de acuerdo con lo que se ilustran en el siguiente cuadro:

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **$939,813,930.00** (novecientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
22001	Amealco de Bonfil	136,886,543.0456420	136,886,544
22002	Pinal de Amoles	56,393,714.0284606	56,393,714
22003	Arroyo Seco	22,740,749.0801984	22,740,749
22004	Cadereyta de Montes	71,785,521.2293019	71,785,521
22005	Colón	35,729,605.9862999	35,729,606
22006	Corregidora	21,704,862.0673664	21,704,862
22007	Ezequiel Montes	31,012,629.6325989	31,012,630
22008	Huimilpan	31,284,710.7107222	31,284,711
22009	Jalpan de Serra	38,577,074.4801052	38,577,074
22010	Landa de Matamoros	43,627,869.2262342	43,627,869
22011	El Marqués	53,400,137.1731837	53,400,137
22012	Pedro Escobedo	29,884,704.4089589	29,884,704
22013	Peñamiller	24,849,803.1491826	24,849,803
22014	Querétaro	168,989,829.8926440	168,989,831
22015	San Joaquín	17,892,291.4897657	17,892,291
22016	San Juan del Río	88,329,306.4167500	88,329,306
22017	Tequisquiapan	30,543,527.8413456	30,543,528
22018	Tolimán	36,181,050.1412395	36,181,050
	Total	**939,813,930.00**	**939,813,930**

https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/

Además, se tiene la publicación sobre la fecha precisa en la que el estado realizara la transferencia a la hacienda pública de acuerdo con las fechas que se muestran a continuación:

Calendarizado por Municipio 2023
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Calendarizado por Municipio 2023
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,655	13,688,649	136,886,544
22002	Pinal de Amoles	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,371	5,639,375	56,393,714
22003	Arroyo Seco	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,075	2,274,074	22,740,749
22004	Cadereyta de Montes	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,552	7,178,553	71,785,521
22005	Colón	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,961	3,572,957	35,729,606
22006	Corregidora	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,486	2,170,488	21,704,862
22007	Ezequiel Montes	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	3,101,263	31,012,630
22008	Huimilpan	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,471	3,128,472	31,284,711
22009	Jalpan de Serra	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,707	3,857,711	38,577,074
22010	Landa de Matamoros	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,787	4,362,786	43,627,869
22011	El Marqués	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,014	5,340,011	53,400,137
22012	Pedro Escobedo	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,470	2,988,474	29,884,704
22013	Peñamiller	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,980	2,484,983	24,849,803
22014	Querétaro	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,983	16,898,984	168,989,831
22015	San Joaquín	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,229	1,789,230	17,892,291
22016	San Juan del Río	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,931	8,832,927	88,329,306
22017	Tequisquiapan	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,353	3,054,351	30,543,528
22018	Tolimán	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	3,618,105	36,181,050
Total		93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	93,981,393	939,813,930

Calendario de fecha de pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Periodo Fiscal 2023.

Mes	Fecha /1
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	28
Mayo	31
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	29
Octubre	31

https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/

y Finalmente, para los efectos de constatar lo anterior, el municipio presento al equipo evaluador los estados de cuenta bancarios donde se tiene identificada que la entidad estatal realizo en tiempo y forma, las trasferencias de los recursos correspondientes de acuerdo con el calendario oficial y los montos aprobados, así como sus informes contables donde se revelan los registros contables correspondientes de las transferencias realizadas en el Sistema

de Contabilidad Gubernamental de acuerdo con la ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Acuerdos, la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley para el manejo de los Recursos Públicos y lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro

9. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

Respuesta **BINARIA**
Si, El Municipio cuenta con los mecanismos, sistemas y plataformas de información que permiten dar seguimiento en tiempo y forma al ejercicio de los recursos del fondo, para lo cual se selecciona el nivel 4 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Los ejecutores del fondo con el firme propósito de cumplir con los ordenamientos normativos establecidos, tienen la obligación de capturar la información en el uso de los recursos en las plataformas digitales establecidas por el gobierno federal, y tienen el deber de informar en primer término la captura de sus proyectos para efectos de que estos sean validados sobre las acciones a ejecutar y estas, se apeguen a los objetivos establecidos en la LCF, y en segundo plano se tiene otro sistema que sirve para el monitoreo y seguimiento y de los avances en el ejercicio de los recursos.

Cabe precisar que las entidades ejecutoras conforme a lo que establecen los lineamientos, tienen la responsabilidad de informar en las multicitadas plataformas digitales, en tiempo y forma primeramente en el sistema MIDS y posteriormente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en estas aplicación tecnológica que fueron diseñadas para la captura de las entidades federativas, municipios y el CDMX México, estén reportando la planeación de los proyectos y el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos

federales, para cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de dichos recursos respectivamente.

Adicionalmente, es importante precisar que el Municipio, cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental y presupuestal que tiene operando en red interna y en tiempo real, este sistema les facilita el integra cada una de las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los recursos presupuestales en los que se encuentran los recursos del fondo, una de las características del sistema constituye que de manera automática la contabilidad esta armonizada con un enfoque de gestión, cuyas principales características se enumeran a continuación:

- Atiende la normatividad emitida del CONAC
- Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y el egreso con un enfoque de gestión.
- Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- Instalación por rangos de usuarios.
- Estados Financieros de la LGCG, LDF y LG de Transparencia.
- Mejoras por Actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública ASOFIS, DIOT, etc.).
- Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

No procede valoración cuantitativa.

Los servidores públicos relacionadas con la gestión pública del fondo, hacen constar que recibieron capacitación en temas relacionadas con la operación del fondo por parte de la secretaria de Bienestar, mismas que consistieron en las modalidades siguientes:

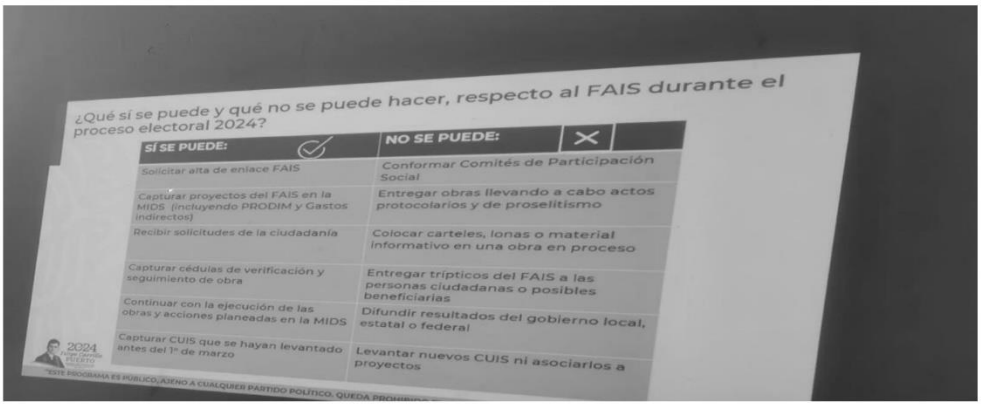
Tema de Capacitación:	Fecha	Modalidad
SESIÓN: CÉDULAS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS.	21 de junio 2023	Línea
CONFERENCIA: EVALUACIÓN DEL FAIS EN EL ÁMBITO LOCAL	23 de junio 2023	Línea
EL PROBLEMA DE LA BASURA EN MÉXICO: PROPUESTAS PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DESDE EL FAIS.	10 de agosto 2023	Línea
PERSPECTIVA DE GÉNERO E INFRAESTRUCTURA-INMUJERES.	11 de agosto 2023	Línea

Asimismo, se tuvo una capacitación de tipo presencial el día 1° de abril del 2024 con horario de 9:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la secretaria de Bienestar de la Ciudad de Querétaro; los temas fueron variados entre ellos los siguientes:

- ✓ Objetivo del FAIS.
- ✓ Responsabilidades de los enlaces FAISMUN.
- ✓ Principales actualizaciones de lineamientos.
- ✓ Catálogo de obras y acciones 2024.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica:





La capacitación juega un papel primordial para el ejercicio del fondo, en virtud de que es el proceso mediante el cual los servidores públicos adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para el conocimiento en la gestión del fondo evaluado.

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial?

No procede valoración cuantitativa.

Entre los retos más importantes a mencionar sobre la gestión y operación del fondo en el municipio, es de destacar los siguientes:

- El contar con una mayor distribución de recursos para estar en posibilidad a nivel municipal, de contar con la capacidad financiera que contribuir a poner fin a la pobreza y reducir la desigualdad en las zonas de influencia del fondo.

- Los recursos normativamente en cuanto a su uso y destino, se encuentran restringidos lo que reduce el margen de operación para dar atención sobre otras necesidades básicas de la población objetivo del fondo.

- Los programas o planes operativos a nivel municipal en ejercicios futuros, se deberá continuar con el proceso de adoptar su modelo de cultura organizacional, bajo el proceso administrativo denominado: Gestión para Resultados (GpR), que en su construcción se basa en la planificación estratégica, en la medición del desempeño y

la elaboración del presupuesto basado en el uso inteligente de los recursos para así, lograr resultados medibles y cuantificables. Este procesos emplea la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), cuyas herramienta sustantiva sugiere del apoyo en el diseño, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, con la que, se logre establecer y donde se describan los objetivos estratégicos de cada Programa presupuestario, así como establecer los indicadores estratégicos y de gestión, señalar las metas, los medios de verificación y los supuestos para cada uno de los niveles de objetivos que se establecerán en el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cuya herramienta de planeación, es esencial para que un Programa tenga un diseño coherente y estratégico.

- Esto significa que las acciones que se deriven de los Programas públicos tengan congruencia y suficiencia para asegurar la concreción de productos, bienes o servicios, conducentes a la resolución o atención de problemas públicos, y por lo tanto a la creación de resultados y efectos. Pero, además requiere de la construcción de la MIR este matriz que permite establecer objetivos claros para la definición y medición de metas. De ahí que la MIR constituye una herramienta de gestión pública orientada a resultados, pues presenta información vital para la toma de decisiones, el monitoreo y evaluación de los programas de manera resumida.
  http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-_metodologia-del-marco-logico.pdf

- Analizar anualmente el impacto resultante de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública del fondo.

- Los gobiernos locales en los periodos constitucionales subsecuentes estén en posibilidad de dar continuidad a las obras y acciones que estén debidamente focalizadas, y que son necesarias para acortar la brecha de rezago social y se contemplen en sus planes operativos.

- Otro de los retos tiene que ver con la plataforma MIDS con relación a la Planeación en gastos indirectos, toda vez que, este rubro se encuentra restringido toda vez que no se pueden adquirir vehículos para la supervisión de obras, y actualmente se arrendan los vehículos debido a que los lineamientos lo establecen lo que resulta muy costoso.

- La plataforma MIDS tiene muchas fallas en su operación a lo largo del ejercicio fiscal, los proyectos no cargan, la plataforma no está disponible para cargar proyectos, no guarda cambios al momento de validarlos.

4.4. Generación de información y rendición de cuentas

12. ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

No procede valoración cuantitativa.

El municipio cuenta con información sistematizada a través de la aplicación de las herramientas tecnológicas que tiene disponible el gobierno federal para su monitoreo y rendición de cuentas, con estos dispositivos se reporta previo a su ejecución los proyectos de inversión, y posteriormente los avances en el uso, destino y los resultados alcanzados con los recursos del fondo en cada ejercicio fiscal, como se precisa a continuación:

La Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS):

La MIDS es una plataforma tecnológica para la planeación de los recursos del FAIS (FISEMUN) donde se registran los proyectos de inversión que deberán estar relacionados en el Catálogo FAIS. Dichos proyectos deberán ser el reflejo para la toma de decisiones a nivel municipal con el impacto que se tendrá con la sociedad objetivo, en la disminución de la brecha de rezago social en las zonas de influencia del fondo. Cada año, la MIDS se somete a un proceso de actualización basado en las necesidades detectadas en ejercicios anteriores, con la finalidad de mejorar el proceso de planeación.

Las características de la plataforma MIDS se consideran principalmente las siguientes:

- La actualización de los indicadores de pobreza y rezago social.
- El seguimiento adecuado de la planificación de los recursos FAIS (FISEMUN).
- El acompañamiento cercano con la planeación de recursos de los gobiernos locales y de las entidades federativas.
- La verificación del uso de los recursos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los lineamientos FAIS.
- La identificación de necesidades que dan sustento a nuevos proyectos que fortalezcan el combate a las carencias sociales.

- La comunicación de los principales resultados del uso de los recursos del FAIS con otras dependencias y/o Secretarías de Estado; y
- La definición de estrategias de coordinación y participación social que impulsen y fomenten el desarrollo regional en el país.
- En la toma de decisiones durante el proceso de planeación de los recursos del FAIS.
- La información alojada en la plataforma permite la identificación de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), así como los municipios y/o localidades con los dos grados más altos de rezago social (alto y muy alto), y a la población en situación de pobreza extrema.
- En la incidencia efectiva del uso de los recursos en el combate a las carencias sociales.
- En el seguimiento de la planeación de proyectos de acuerdo con el monto asignado a la entidad y/o municipios; y
- En el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Fuente: manual de usuarios y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS 2023)

Considerando lo anterior, es importante destacar la potencialidad de la información registrada en la MIDS se considere un recurso clave que oriente la planeación en las obras y proyectos necesarios que focalizan los beneficios en la población.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

El Sistema es una plataforma digital que, el denominado Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) esta aplicación informática pertenece a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en donde las entidades federativas, municipios y el CDMX México tienen la responsabilidad de reportan en tiempo real, la información respecto de sus avances en el uso, destino y resultados obtenidos de forma trimestral, y que deberá realizar también la difusión de sus resultados a través de la publicación de los informes emitidos por el sistema en el órgano oficial del estado y en su portal de transparencia con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo para la supervisión y rendición de cuentas.

Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG):

El Municipio cuenta con un sistema interno que opera en tiempo real que tiene la propiedad de sistematiza toda la información contable y presupuestal que afecta económicamente a este ente público, esta herramienta tiene el propósito de facilita los registros contables de las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo

automáticamente la contabilidad gubernamental debidamente armonizada con un enfoque de gestión, cuyas principales características se enumeran a continuación:

- Atiende la normatividad emitida del CONAC
- Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y el egreso con un enfoque de gestión.
- Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- Instalación por rangos de usuarios.
- Estados Financieros de la LGCG, LDF y LG de Transparencia.
- Mejoras por Actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública ASOFIS, DIOT, etc).
- Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

https://www.indetec.gob.mx/saacg/acerca-de.php

13. El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FISMDF con las siguientes características:

Respuesta **BINARIA**

Si, El Municipio legalmente tiene la obligación de reporta para el monitoreo en el desempeño de los recursos, utilizar las plataformas digitales que tiene destinada el gobierno federal y con la publicación de sus resultados, es como se identifica que es homogénea, desagregada, completa, congruente y se tiene actualizada con respecto a los avances en el ejercicio, destino y los resultados alcanzados con los recursos del fondo , para lo cual se selecciona el nivel 4 según los criterios señalados a continuación:

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Como se hizo mención en la respuesta del reactivo anterior, donde se relacionaron los mecanismos sistematizados que se utilizan para los efectos del monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas respecto de los avances en el ejercicio, destino y los resultados alcanzados, adicionalmente el municipio cuenta con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), con base en esta herramienta informática destinada para registrar la contabilidad gubernamental, tiene la capacidad de procesar de forma armonizada y en tiempo real, todos aquellos eventos económicos que afectan a la entidad a través de los registros contables, presupuestarios y patrimoniales en las que se incluyen los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificación de programas y fuentes de financiamiento, tal como lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, tiene estructura del estado contable que se presentan de acuerdo con un formato y un criterio estándar, que es apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización sobre los recursos ejercidos.

También, se opera la plataforma digital en donde los ejecutores del gasto tiene la responsabilidad de realizar, la captura de sus proyectos en el sistema denominado: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), este sistema se define como una plataforma digital que es utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme a lo dispuesto por el Manual de operación MIDS, cuyo dispositivo se utiliza para identificar las incidencias de los proyectos que capturen los gobiernos locales y las entidades federativas, con base en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los presentes Lineamientos

Asimismo, y a través de esta plataforma se cuenta con apartado de captura con el propósito de realizar la descripción de todos los proyectos de inversión del fondo en sus tres etapas de inicio, proceso y término de las obras que se están ejecutando, en este sentido, también se plasmará el porcentaje de la obra en cada momento, se registra el avance de las obras de acuerdo con las diferentes etapas de la construcción, los tres momentos deben reflejar el 100 por ciento, cuya suma se hará de manera automática. Es importante mencionar que todas las obras planeadas deberán estar firmadas electrónicamente mediante la e. firma para que la DGDR pueda iniciar con el proceso de monitoreo sobre la aplicación de los recursos.

Fuente: manual de usuarios y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS 2023)